DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resoluciones. Ordenes al Banco de la República sobre traspasos y entregas de cantidades en la forma que se indica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1911.

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Industrias de fecha 29 de Julio ppdo., líbrese orden al Banco de la República para que efectúe las siguientes operaciones: 1.o Traspaso de la cuenta corriente de la Oficina "Pesas y Medidas" á la de "Superior Gobierno" la suma de $ 19.841.44 más 85.14, ó sea en total $ 19.926.58. 2.o Ponga á disposición de las Juntas Económico-Administrativas las cantidades que se detallan en la relación certificada adjunta y que en total suman $ 17.311.57 y $ 2.60 para la de Flores que debitará á la misma cuenta de "Pesas y Medidas". Avísese en contestación al Ministerio de Industrias, publíquese y pase á la Contaduría General.

Rúbrica del señor Presidente.
José Serrato.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

Líbrese la orden respectiva al Banco de la República á fin de que le sean entregadas á las Intendencias Municipales de Campaña las sumas que les corresponden por 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria recaudada en Montevideo y diferencia sobre 1902-1903 (artículo 26), de acuerdo con la relación adjunta formulada por la Dirección General de Impuestos Directos.

Avísese en contestación, publíquese y pase á la Contaduría General.

Rúbrica del señor Presidente
José Serrato.

Resolución. Acéptase las propuestas de los señores Acosta y Lara y Guerra, para la construcción de tres hangars, en la dársena I del puerto de Montevideo. Contrato respectivo autorizado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1911.

Vista: La ley de 11 de Mayo del corriente año y lo informado por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo sobre las propuestas presentadas en licitación pública para la construcción de tres hangars en la dársena 1,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta número 4, presentada por los señores Acosta y Lara y Guerra, los cuales se comprometen á realizar las obras á los siguientes precios globales: hangar número 3, $ 34.200.00; número 4, $ 37.200.00; número 5, $ 37.200.00.

2.o Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para celebrar con los señores Acosta y Lara y Guerra el contrato respectivo.

3.o Comuníquese esta resolución á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, á los efectos dispuestos en los artículos 8, 9 y 11 de la ley de 11 de Mayo último.

4.o Devuélvase, previa toma de razón por Contaduría General, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
José Serrato.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Crea doscientas Estaciones Pluviométricas, que serán instaladas en las Comisarías de Campaña, bajo la dependencia del Instituto N. Físico Climatológico.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 4 de 1911.

(Carpeta número 818|1911).

Considerando: Que urge reorganizar el servicio pluviométrico, dependiente del Instituto Nacional Físico Climatológico, en condiciones que le permitan efectuar las investigaciones científicas que constituyen su cometido fundamental; Que se impone, como medida previa indispensable, elevar el número de estaciones, á fin de que se practiquen en ellas, con la asiduidad necesaria, las observaciones tendientes á apreciar rápida y exactamente la intensidad y duración de las lluvias en toda la República; Que en esa forma el Instituto se hallará habilitado para responder satisfactoriamente á las numerosas solicitudes de los industriales en general, y con especialidad de los hacendados á quienes interesa el conocimiento preciso de la cantidad de agua caída, como medio de apreciar el estado de los campos y de los ganados; Que es asimismo imprescindible para la regularización de dicho servicio, disponer de nuevos aparatos, como el termógrafo y el pluviógrafo, cuya adquisición no irrogará desembolsos mayormente gravosos, los que por otra parte siempre se hallarán compensados con los innumerables beneficios de distinto orden que aquéllos reportarán;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créanse doscientas estaciones pluviométricas que dependerán del Instituto Nacional Físico Climatológico. Dichas estaciones se instalarán en las comisarías de campaña que determine el referido Instituto, y serán confiadas á los respectivos escribientes, quienes practicarán las observaciones del caso, subordinándose á las instrucciones que al efecto les expida aquella repartición. Cuando las comisarías dispongan de líneas telefónicas directas, los señores comisarios, al comunicar el parte diario á la Jefatura, ó bien los encargados de ese cometido, darán cuenta de la cantidad y duración de la lluvia caída en las 24 horas. La Jefatura, una vez que tenga en su poder los informes de todas las comisarías, trasmitirá el contenido telegráficamente al Instituto Físico Climatológico. Cuando las comisarías no dispongan de teléfonos directos, la estación se confiará á la dependencia del Telégrafo Nacional más inmediata, la cual comunicará diariamente á la Oficina Central los datos á que alude el inciso anterior y que serán remitidos al Instituto.

Dado el carácter oficial del parte pluviométrico, el Telégrafo Nacional dará preferencia á su trasmisión.

Art. 2.o El director del Instituto Nacional Físico Climatológico preparará con los datos que reciba el mapa pluviométrico diario que se exhibirá en los parajes y centros más indicados de la Capital, debiendo además redactar con ellos un Boletín Pluviométrico para ser publicado en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Créanse diez y ocho estaciones Termo-Pluviográficas que funcionarán en las Capitales Departamentales bajo la dependencia del mismo Instituto. Estas estaciones se confiarán á un empleado municipal que designará la respectiva Intendencia, el cual comunicará diariamente á la Jefatura Política que corresponda, la duración de la lluvia y cantidad de agua caída en las expresadas 24 horas. La Jefatura incorporará el dato á los informes que debe remitir de acuerdo con lo que prescriben los artículos anteriores.

Art. 4.o Destínase la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) para adquisición é instalación de doscientos equipos pluviométricos, y la de tres mil cincuenta y dos pesos ($ 3.052.00) para material científico y compra de útiles destinados á las diez y ocho Estaciones Termo-Pluviográficas.

Art. 5.o Una vez promulgada la nueva ley de Presupuesto, se fijará la retribución que gozará el personal encargado de las estaciones.

Art. 6.o Los gastos que se autorizan por este decreto se imputarán á "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.
PEDRO MANINI RÍOS.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, solicitándole la interpretación del artículo 39 de la ley de Policía Sanitaria Animal.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

(Carpeta 364).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo acompaña á Vuestra Honorabilidad copia de un expediente relativo al alcance del artículo 39 de la ley de Policía Sanitaria Animal que textualmente dice así:

"Artículo 39. Para el sostenimiento de la Policía Sanitaria de los Animales y el pago de las indemnizaciones que se acuerdan por esta ley, se crean los arbitrios siguientes:

Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes

1.o Pagarán ocho centésimos mitad por cada derecho, los bovinos destinados al consumo, frigoríficos, saladeros, fábricas de embutidos y extractos de carnes.

2.o Pagarán veinte centésimos por inspección veterinaria exclusivamente, los bovinos que se faenen en los mataderos particulares.

3.o Pagarán cuatro centésimos, mitad por cada animal, los animales lanares y cabríos que tengan igual destino que los bovinos.

4.o Los cerdos de igual destino, pagarán veinte centésimos por inspección veterinaria y cinco centésimos por seguro de carnes, y los lechones diez centésimos por concepto de inspección veterinaria exclusivamente.

El pago de estos derechos corresponderá siempre al vendedor y en su defecto al despachante de los respectivos animales en las tabladas y oficinas habilitadas al efecto, y su recaudación se hará por las oficinas recaudadoras de Abasto, las que verterán su importe en la forma y lugar que determinen los reglamentos.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para excluir de los beneficios del seguro los animales que la Inspección de Tabladas, Saladeros y Corrales declare enfermos ó sospechosos á su introducción, así como en los demás casos que en garantía de la salud pública y de la caja respectiva establezcan los reglamentos de seguro y decomisos en lo relativo al examen de los animales en pie."

Ante una respuesta negativa de los vendedores á satisfacer los dos impuestos, resolvió la Dirección de Abasto y Tablada distribuir la carga, exigiendo el de seguro de carnes á los vendedores y el de inspección veterinaria á los compradores; y así continúa, apoyada en su actitud por un dictamen del señor Fiscal de Gobierno y Hacienda. En concepto de la División de Ganadería, los dos impuestos deben recaer, por el contrario, sobre los vendedores. Y en torno de esa disidencia se han agitado y se agitan importantes reclamos particulares, como de ello ofrece prueba el testimonio adjunto.

Con el propósito de cerrar ese debate y terminar esos reclamos, pide el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad una interpretación del artículo de la ley de Policía Sanitaria Animal ya transcripto.

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto entre los de la convocatoria extraordinaria y saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Procedimiento en las concesiones para el planteamiento ó extensión de líneas telefónicas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

(Carpeta 1266).

Considerando: Que la Ley Orgánica de Juntas (artículo 13) atribuye á éstas la facultad exclusiva de otorgar concesiones telefónicas, lo que supone al mismo tiempo la de concesión de simples permisos precarios y sujetos á revocación en todo tiempo, permisos que ha venido dando, sin ley expresa que lo autorice, el Poder Ejecutivo cree que es conveniente regularizar de una manera definitiva la situación ilegal de los permisionarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda solicitud de concesión para el planteamiento ó extensión de líneas telefónicas deberá ser gestionada, en adelante, de acuerdo con lo que establece el artículo 12, número 13 de la Ley Orgánica de Julio 10 de 1903, ante las Juntas Económico-Administrativas, las cuales deberán someter, de acuerdo con la misma ley, á la aprobación legislativa, las concesiones que otorguen.

Art. 2.o El otorgamiento de simples permisos, precarios y revocables en todo tiempo, ya sea para el planteamiento de nuevas líneas, ya para extender las anteriormente autorizadas, corresponde igualmente á las Juntas Económico-Administrativas.

Art. 3.o En todo caso las Juntas Económico-Administrativas deberán asesorarse, previamente al otorgamiento de las concesiones y permisos, de la Inspección Técnica dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
PEDRO MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Laura Sánchez de González, sobre pensión.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la señora María M. Siniscalchi de Carpintieri, sobre pensión.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la señora María Graña de Vigliola, sobre pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre reparaciones en el edificio de la comisaría de Migues.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre provisión de libros; ídem de la de Maldonado sobre provisión de tarimas y colchones.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre efectos del último temporal; notas de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando las novedades policiales del mes de Julio ppdo.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota sobre reparación de una línea telefónica; ídem sobre desarreglo de la contabilidad de la Oficina Central.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota sobre cuentas por transporte de presos; ídem sobre arreglo de los desperfectos del carro celular; denuncia de "Tribuna Salteña" sobre mala vigilancia policial.

—Al Ministerio de Hacienda—Cuentas del anterior ejercicio de la Junta Electoral de Durazno; ídem ídem de Canelones; ídem ídem de la Jefatura Política de San José; ídem ídem de Artigas; ídem ídem de Rivera; ídem de la Intendencia Municipal de Minas; ídem ídem de la Jefatura Política de Canelones; ídem ídem de la Intendencia Municipal de Artigas; ídem ídem de la Jefatura Política del Salto.

—A la Contaduría General—Versión en Tesorería de la Jefatura Política de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de la Empresa concesionaria del alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo, sobre exoneración de derechos aduaneros.

—A la Intendencia de Paysandú—Su nota solicitando autorización para reforzar el rubro "Asignación á la Banda de Música".

—Idem—Nota relativa al refuerzo del rubro "Alumbrado".

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Soriano sobre designación del Jurado Avaluador de la Contribución Inmobiliaria.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia de Paysandú con fecha 1.o del corriente.

—Se concede vista al interesado—Expediente de Teófilo Pereyra sobre cobro de

una deuda de la Intendencia de Colonia por expropiación de terrenos.

—A la Intendencia de Paysandú—Escrito de Manuel G. Minetti en queja contra dicha oficina.

—Idem—Nota relativa al refuerzo del rubro "Salubridad y Limpieza".

—A la Intendencia de Paysandú—Nota de la misma solicitando autorización para reforzar el rubro "Eventuales".

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Soriano sobre revalidación de autorizaciones para gastos de los Corrales de Abasto.

—A la Intendencia de Montevideo—Escrito de Mateo Astengo y Díez en queja contra la Dirección de Obras Municipales.

—A la Dirección de Avaluaciones—Expediente de Francisco Piria relativo á la prolongación de la calle Constituyente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve autorizar al Consejo de P. y Administración de la Escuela de Agronomía la confección para el próximo año de un nuevo programa de ingreso á dicha escuela, con el fin de evitar el exiguo número de aspirantes que el programa vigente obligaría á presentar.

—Se acuerda la prórroga de licencia que solicita el Jefe de la Oficina Telegráfica de Canelones, don Antonio Gordero, por dos meses y con goce de sueldo, y en mérito del informe favorable que produce la Dirección de Correos y Telégrafos.

—Contaduría General—Se le remite el estado demostrativo del movimiento de ingresos y egresos habido durante el día de ayer en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Ministerio de Hacienda—Se transcribe para su conocimiento y demás efectos el decreto por el cual se ha autorizado al señor John E. Packard, en representación del sindicato que construye un frigorífico en el Cerro, á introducir libre de derechos de Aduana la tercer remesa de materiales que en su solicitud detalla, destinados á la referida construcción. Esta transcripción debe considerarse como mandamiento bastante para que la Dirección General de Aduanas proceda á la mencionada liberación de derechos.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe el decreto por el cual se concede al señor Juan E. Packard, en representación del sindicato que construye un frigorífico en el Cerro, á introducir libre de derechos de Aduana la tercer remesa de materiales que en su solicitud detalla, destinados á la referida construcción.

—Se archiva la denuncia de "La Campaña", de San Eugenio, remitida por conducto del Ministerio del Interior, sobre extravíos de cheques en el correo de esa localidad, y en mérito de haber sido separado de su puesto el empleado causante de esas irregularidades.

—Se agrega á sus antecedentes una nota del señor Nemesio Fausto Madrid, enviada por la Jefatura de Soriano al Ministerio del Interior, como contestación á la consulta que se le hizo respecto á la exposición formulada ante la Cámara Mercantil por el representante de los saladeros "Casa Blanca" y "San Miguel".

—Ministerio de Hacienda—Se le comunica que se ha resuelto que por esa Secretaría se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas á fin de que se permita el despacho libre de derechos de los ocho (8) huacales marca S. C. C 1|8, que con procedencia de Barcelona han llegado á nuestro puerto consignados á la firma Salvo, Campomar y Cía., de esta plaza.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le pasan los antecedentes relativos á la liberación de derechos de Aduana, acordados á ocho (8) huacales, que consignados á los señores Salvo, Campomar y Cía., han llegado á nuestro puerto, á fin de que se sirva enviarlos á la Sección Industrial para que verifique la inspección y control correspondientes.

—Ministerio de Obras Públicas — Para que se sirva disponer que sean tenidas en cuenta las indicaciones contenidas en los antecedentes relativos al proyecto del edificio á erigirse en la ciudad del Salto, destinado á asiento de oficinas públicas, se le pasa el expediente respectivo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Se le pasan los antecedentes relativos á la encuesta formulada por esta Secretaría acerca de tráfico de ferrocarriles, á fin de que el Ministerio Fiscal se sirva abrir dictamen acerca de los medios que pueda emplear el Poder Ejecutivo para dar satisfacción á los importantes intereses comprometidos en tal gestión.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le comunica que se ha desestimado la solicitud de privilegio solicitada por el señor Gabriel Nadal para un granero metálico, en virtud de que no reune suficientes condiciones de novedad, siendo además de uso corriente en las naciones europeas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Se le comunica que se ha desestimado la solicitud de privilegio de invención solicitada por el señor Gabriel Nadal para un granero metálico, en razón de los informes desfavorables producidos por las oficinas técnicas de que se asesoró el Ministerio.

—División de Ganadería — Se le pasa la solicitud de Benausse y Cía., solicitando se le permita introducir al país un lote de potrillos de carrera procedentes de Buenos.

—Ministerio de Hacienda—Se le comunica que se ha resuelto que la Dirección de Aduanas proceda al despacho libre de derechos de la segunda remesa de materiales solicitada por el señor Juan Packard, en representación del sindicato que construye un frigorífico en el Cerro.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le comunica que se ha acordado el despacho libre de derechos solicitado por el señor A. John Packard, en representación del sindicato que construye un frigorífico en el Cerro, para la segunda remesa de materiales destinada á la mencionada construcción.

—Ministerio de Hacienda—Nota comunicándole que se ha resuelto que la Dirección de Aduanas proceda al despacho libre de derechos de los materiales correspondientes á la quinta remesa solicitada por el señor John Packard, en representación del sindicato que construye un frigorífico en el Cerro.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo el decreto por el cual se concede al señor Juan Packard el privilegio de introducir libre de derechos aduaneros los materiales destinados á la construcción de un frigorífico en el Cerro y pertenecientes á la quinta remesa.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se permite el libre despacho de derechos á los materiales pertenecientes á la cuarta remesa, destinados al frigorífico en construcción en el Cerro.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual se concede liberación de derechos á la cuarta remesa de materiales destinada al frigorífico en construcción en el Cerro, de que es representante el señor J. Packard.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1911.

1—Se autoriza la construcción de las vías auxiliares paralelas á la vía principal proyectadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para el servicio de la fábrica de los señores Metzen, Vincenti y Cía. en Sayago.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Maldonado para la compostura del camino vecinal á Rocha y de los que dan acceso al pueblo San Antonio del Aiguá.

3—Se nombra con carácter de interinos á los señores Julio Poitevin y Manuel Montes Pareja para desempeñar las funciones de auxiliares en las Comisiones de Puentes y Carreteras números 2 y 5, respectivamente.

4—Se autoriza á la Intendencia de Treinta y Tres para nombrar expendedores de Patentes de Rodados en Tupambaé y Cuchilla Grande á los señores Enrique Rivero y Octaviano Medero, respectivamente.

5—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de parte del material destinado á la superestructura de los puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas.

6—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para girar sobre el Crédit Lionnais, en París, á la orden de la Societé Métallurgique d'Ambrives, la suma de mil doscientos cincuenta francos, importe de nueve postes surtidores y accesorios destinados al servicio de agua corriente en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

7—Se autoriza el libre despacho de lamparillas eléctricas, faroles, accesorios de máquinas, material eléctrico, etc., etc., solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" con destino á la electrificación de la línea al Cerro.

8—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de Junio ppdo. del personal de la dragadora "Lobnitz".

9—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para la compostura del camino vecinal que de la cuchilla Dionisio conduce al Yerbal y Yerbalito y de varias calles del pueblo Vergara.

10—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de Julio ppdo. del personal de la dragadora "Lobnitz".

11—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de vagones, accesorios para máquinas, lámparas de filamento metálico, material eléctrico, etc., etc., solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" con destino á la electrificación de la línea al Cerro.

12—Se resuelve encargar provisoriamente al ingeniero don Abel Fernández del desempeño de las funciones de jefe de la Comisión de Puentes y Carreteras número 5, mientras dure la comisión confiada al ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés, jefe titular de la misma.

13—Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para instalar en las oficinas de su dependencia seis aparatos portátiles y veinte lámparas de filamento metálico de 50 bujías cada una.

14—Se dispone que la Contaduría General deduzca del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 1.50, importe de 300 hojas de papel numerado su-

ministrado al Comité Electrotécnico del Uruguay.

15—Se autoriza el libre despacho de portland, hierro en barras, carbón, pintura, etc., etc., solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con destino á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

16—Se aprueba el traslado efectuado por la Dirección de Vialidad del sobrestante de las obras de los puentes sobre los arroyos Sauce y Solís Grande, don Francisco Tálice, para desempeñar iguales funciones en las obras de los puentes de los arroyos San Francisco y La Plata.

17—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 252,60, importe de los gastos ocasionados al ingeniero Francisco Sureda con motivo de su traslado desde Colonia á Fray Bentos para hacerse cargo de la Inspección Técnica Regional número 16.

18—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para la compostura del trozo del camino departamental que pasa frente al Cerro Pelado.

19—Se autoriza el libre despacho de 2874 piezas de madera de pino solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Interior para la construcción de un muelle en la Colonia.

20—Se autoriza la adquisición de un vehículo, dos caballos, arreos, etc., con destino á la Inspección Técnica Regional número 12.

21—Se autoriza á la Dirección General de Faros para abonar á don Gregorio Hernández la suma de $ 31.48, importe de sus haberes devengados durante el tiempo que desempeñó el cargo de peón del faro de la Colonia.

22—Se aprueba el traslado efectuado por la Dirección de Vialidad del sobrestante don Omar Monegal de las obras del puente sobre el arroyo Caracoles, para desempeñar iguales funciones en las del camino que conduce desde la Estación Capurro á Belastiquí.

23—Se autoriza el libre despacho de rieles, eclisas, etc., solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Interior, destinados á la construcción de la línea entre Durazno y Trinidad.

24—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 73.00, importe de los gastos ocasionados al ingeniero Pastor Jover con motivo de su traslado de Fray Bentos á Trinidad para hacerse cargo de la Inspección Técnica Regional número 14.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Junio ppdo.

26—Se autoriza el libre despacho de útiles de escritorio y de dibujo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Interior para el servicio de sus oficinas.

27—Se autoriza la ejecución de las reparaciones proyectadas en la draga "Uruguay V" y la adquisición de un guinche para la misma.

28—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á completar el alquiler de la casa que ocupa el Ministerio de Obras Públicas.

30—Se declara procedente la declaración en propiedad á favor de la Empresa Luis Andreoni y Cía. del terreno desecado en el bañado de la Angostura (Departamento de Rodha).

31—Resolución disponiendo se vierta en la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 687.28, saldo sobrante de la cantidad que giró á la Legación de la República en Francia para abonar la impresión de los planos de seis Departamentos de la República.

32—Se autoriza el libre despacho de derechos de Aduana de nueve zorras, accesorios, dos gatos de hierro, etc., solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Interior con destino á la construcción de la línea de Durazno á Trinidad.

33—Se resuelve depositar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada á abonar los gastos que demande la construcción de la carretera de Pando á Olmos, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centésimos ($ 236.63), destinada á abonar la cuenta de los señores Hijos de José Pascual, Antonio D. y Manuel Lussich, A. Soury y Cía., Compañía de Aguas Corrientes, etc., por materiales y agua suministrados, trabajos etc., efectuados con motivo del montaje y funcionamiento de la Usina y Boya de Gas Accumulator.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta y un pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 81.85), destinada á abonar la cuenta de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto por agua suministrada al vapor "Presidente Cuestas" durante el mes de Junio ppdo.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de once pesos con ochenta y tres centésimos ($ 11.83), destinada á abonar la cuenta de la Compañía Telegráfica Western, importe de un telegrama trasmitido al Ministerio de Obras Públicas por la Legación de la República en Londres.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento diez y ocho pesos con cinco centésimos ($ 118.05), destinada á abonar la cuenta de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto por agua suministrada al "Ganguil II" durante el mes de Junio ppdo.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos ($ 499.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Wilson, Sons y Cía., por carbón suministrado al vapor "Puerto Paloma" y reparaciones practicadas en el mismo.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), destinada á abonar la cuenta de la Compañía del Gas por gas suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Wilson, Sons y Cía. por carbón suministrado al vapor "Río Rosario".

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se resuelve librar orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos ($ 75.33), destinada á abonar la cuenta de los señores D. Ratti y Cía. y Wilson, Sons y Cía. por materiales suministrados para la conservación del puente sobre el arroyo Bequeló y carretera de La Paz á Guadalupe.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos con cuarenta centésimos ($ 41.40), destinada á abonar la cuenta de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto por agua suministrada al "Ganguil III".

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Juan A. Casterés por obras ejecutadas en los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata y se manda librar la orden de pago correspondiente.

54—Orden de pago por la suma de tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con veintiséis centésimos ($ 3.574.26) á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos veinte pesos con nueve centésimos ($ 220.09), destinada á abonar el importe del bote adquirido para el servicio de la draga "Uruguay VII" y las reparaciones en él efectuadas.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), destinada á abonar los gastos que se ocasionen con motivo de los trabajos de dragado del Bajo Río Negro.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se resuelve librar orden de pago por la suma de trescientos once pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 311.43), destinada á abonar varias cuentas provenientes de materiales suministrados para el funcionamiento de la sirena instalada en la Isla de Lobos.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Maldonado y se manda librar la orden de pago correspondiente.

62—Orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos ($ 4.278.66), á que se refiere la resolución anterior.

63—Se resuelve librar orden de pago á favor de la casa Schneider y Cía., por la suma de mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos (pesos 1.982.67) á que asciende la 3.a cuota del precio de los elevadores suministrados para las obras del puerto de La Paloma.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos veintisiete pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 227.58), destinada á abonar los gastos que se han originado con motivo del funcionamiento de la Usina y boyas de Gas Pintsch.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuatrocientos seis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 406.95), destinada á abonar los gastos que se han originado con motivo del arreglo y pintura de la boya luminosa tipo 11 x 14 1|2.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se manda librar orden de pago por la suma de ocho mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y un centésimos ($ 8.773.71), importe del 10 o|o del valor de las boyas y material de Usina suministrado por la Svenska Aktiebolaget Gas Accumulator para el valizamiento de canales, ríos, etc.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se nombra al señor ingeniero don Eduardo García de Zúñiga para desempeñar las funciones de jefe de la Dirección

Puerto de Montevideo del Ministerio de Obras Públicas.

72—Mensaje á la Honorable Asamblea General rogándole se sirva dejar establecido que el impuesto que deben abonar los vehículos de alquiler de cuatro ruedas con capacidad para dos personas, es de diez y seis pesos ($ 16.00) en lugar de diez pesos ($ 10.00), fijado por error en la ley sancionada últimamente.

73—Decreto autorizando á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que haga efectuar en la forma que estime conveniente el estudio legal de las propiedades ribereñas desde el muelle Maciel hasta la escollera Este y desde la Usina de la Compañía de La Transatlántica hasta el dique Cibils.

74—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á la adquisición de seis autobus destinados al transporte de pasajeros en la Capital.

75—No se hace lugar al pedido formulado por don Agustín Lesca en representación de los actuales propietarios de las concesiones Médici y Lacaze para que se deje sin efecto la resolución de fecha 6 de Julio ppdo. que declaró caducada la concesión otorgada por la ley de 18 de Abril de 1904 á la Empresa del Puerto del Sauce y Ferrocarril anexo para la prolongación de la vía férrea hasta Trinidad.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Varios vecinos de Santa Lucía, Talita y Tornero formulando una denuncia contra la sucesión de don Angel Díaz, por clausura de un camino".

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura la nota de la Jefatura Política y de Policía de la Capital solicitando se sean abonados al señor Faget los honorarios que le corresponden por la confección del proyecto del edificio de la comisaría 2.a sección.

—Se pasa á informe de la Direción de Topografía el expediente caratulado "Don Anacleto Bocking solicitando permiso para desviar un camino que cruza por su campo, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano".

—A los efectos solicitados se pasa á la Dirección de Arquitectura la nota de la Escuela de Agronomía pidiendo copias de los planos del edificio que ocupa.

—Se pasa á la Dirección de Minas una nota de la Comandancia de Marina comunicando que se há concedido permiso á don Ramón López para construir en la Barra de Santa Lucía una buceta de las dimensiones que indica.

—Se pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á construcción de edificios para asiento de las comisarías 2.a y 3.a del Departamento del Salto, adjuntando el anteproyecto que se relaciona con dichas construcciones.

—A la Dirección de Arquitectura, á los efectos solicitados, se pasan los antecedentes iniciados por la Inspección de Visturía de Aduana relativos á las reparaciones efectuadas en el depósito frente á esa Inspección

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, á los efectos solicitados, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el Depósito Maciel.

—Se pasa á la Dirección de Topografía una nota de la Inspección Técnica Regional número 12 acompañando copias de planos de mensuras practicadas por el agrimensor A. Harcan en los Departamentos de Salto y Paysandú.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda cinco solicitudes del Ferrocarril Midland sobre despacho de materiales.

—Se manda pasar á la Dirección de Minas el escrito del señor Victorio Machidani solicitando permiso para hacer funcionar en su establecimiento industrial un motor Alloth de 2 caballos efectivos.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio del Interior el expedientillo relativo á la construcción del edificio para asiento de la Jefatura de Soriano.

—Se pasa al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente relativo á la construcción del edificio para la comisaría del Cerro.

—Se procede á un segundo llamado á licitación aquí y en el Departamento de Maldonado, por el término de quince días, para la construcción de aljibes en los edificios escolares Laguna del Diario, El León y Garzón (Departamento de Maldonado).

—Se pasa á informe de la Dirección de Saneamiento el escrito del señor Juan Méndez Alcain por la Empresa de Perforaciones Geológicas, relativo á la propuesta que formuló ante la Intendencia de Cerro Largo para la construcción de un pozo.

—Se procede á un segundo llamado á licitación por el término de veinte días, aquí y en el Departamento de Canelones, para la reconstrucción de las fachadas de los edificios que ocupan la Jefatura, Intendencia y Junta de ese Departamento.

—Se manda pasar á las Direcciones de Vialidad y Saneamiento la nota de la Legación del Uruguay en Norte América adjuntando varios documentos sobre tubos de hormigón armado de la "Reinforced Concrete Pipe Company".

—Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles el expediente del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre edificios á construirse en la extensión de esa línea.

—Se pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre cancelación de la hipoteca de garantía.

—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la compostura del camino nacional á Rivera.

—Se comunica á las Direcciones de Vialidad é Hidrografía la resolución del Ministerio de Instrucción Pública relativa á los servicios que podrán prestar al Ministerio los alumnos de la Facultad de Matemáticas.

La Secretaría.

POLICÍA DE CANELONES

Informe de la Jefatura Política respecto de la denuncia de «El Día», sobre retardo en el pago de los presupuestos policiales.

Jefatura Política de Canelones.

Excelentísimo señor Ministro:

La información contenida en el recorte que acompaña la Oficina de Informaciones. es exacta. Y la demora en el pago de los presupuestos que se menciona, ha sido motivada, entre otras causas, que he tenido el honor de comunicar personalmente á V. E., al hecho de haberme encontrado al frente de esta Jefatura con el oficial 2.o y un auxiliar, por todo personal. Pero, principalmente ha influído en tal sentido la necesidad en que me he visto de fiscalizar personalmente hasta los menores detalles de la administración departamental, haciendo cesar prácticas abusivas é irregularidades condenables, con positivo beneficio para los empleados de mi dependencia y para el erario público, como lo comprueban las sumas vertidas en Tesorería por esta Jefatura y las economías realizadas sobre sus mismos rubros presupuestados.

Por lo demás, tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que en el día de la fecha la Jefatura á mi cargo se encuentra completamente al día, habiendo conseguido regularizar su despacho hasta el punto de que no hay ni un expediente en sus carpetas; como igualmente que el presupuesto correspondiente al mes de Julio fué pagado en su totalidad el 15 del corriente, lo que permitirá abonar el del mes en curso tan luego como sea girado á esta Jefatura.

Debo hacer constar, en consecuencia, que la demora sufrida ha sido inevitable, y que reorganizada esta oficina como lo está al presente, dicha demora no volverá á producirse.

Dejando cumplido lo dispuesto por V. E., me es grato saludarle con mi mayor consideración.

Guadalupe, Julio 25 de 1911.

Arturo Miranda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 4 de 1911.

Vistos: La denuncia publicada en "El Día" sobre atraso en los pagos de la Jefatura de Canelones, y en mérito de las aclaraciones contenidas en el precedente informe, archívese el expediente y publíquese esta resolución con el informe de la referencia.

MANINI RÍOS.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 1.° DE AGOSTO DE 1911

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 3 de 1911.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el adjunto expediente relativo al arqueo de Caja practicado en la Tesorería General del Estado el día 1.° del mes corriente, de acuerdo á los preceptos del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada corriente á fs. 3, y en cuanto á las existencias de rentas generales en efectivo y comprobantes del ejercicio pasado y del corriente, están deslindadas las que corresponden al primero en la planilla de fs. 1 y las del segundo en la de fs. 2, ambas formadas por la sección 1.ª de esta Oficina y que condicen en el conjunto de esas existencias y oficinas respectivas con las expresadas en dicha acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1911.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Agosto 3 de 1911.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.° del corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería G. del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 365.335.92.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por «Depósitos en Garantía», «Descuentos de Rancho», «Retenciones Judiciales», «Papel numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Descuentos por Vestuarios», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos», «Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones» y «Descuentos de Montepío para la Caja Civil», dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Saluda á usted atentamente.

P. A.: *M. García Corbo.*

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Agosto 3 de 1911.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

ACTA—En Montevideo, á 1.° de Agosto de mil novecientos once, reunidos en la Tesorería General de la Nación el señor Tesorero General don José H. Arredondo y el Tenedor General de Libros de la Contaduría General don Manuel García Corbo, autorizado por la misma para representar en ese acto al Segundo Contador de la Nación, ausente en virtud de licencia concedida, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 72.515 81	
» comprobantes . . .	» 221 84	
» Deuda Consolidada. .	» 10.058 —	$ 82.795 65
ASISTENCIA PÚBLICA		
En efectivo.	$ 2.704 26	
» el Banco	» 5.448 48	» 8.152 74
HOSPITAL MILITAR		
En efectivo.		» 6.471 97
		$ 97.420 36
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Julio . .		» 230.813 28
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Julio . .		» 9.389 84
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Julio . .		» 27.712 44
		$ 365.335 92

DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 774 40
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo.		» 3.924 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.	$ 7.710 49	
Entregado á la Oficina de Crédito Público . . .	» 665 56	» 8.376 05
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 393 90
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 45 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo.		455 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 4.042 32
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 1.601 38
DESCUENTO DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo.	$ 45.635 02	
Entregádole á ella . . .	» 3.473 69	» 49.108 71
DESCUENTOS POR MONTEPÍO MILITAR:		
En efectivo		» 5.996 88
		$ 44.747 64

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 365.335.92, igual al que resulta de los libros de la Tesorería General. En cuanto á los fondos procedentes de «Retenciones Judiciales», «Depósitos Administrativos», «Descuentos de Rancho», «Papel numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Hospital Militar y A. de Inválidos», «Descuentos por Vestuarios», «Descuentos de Montepío para la Caja Civil» y «Descuento de Montepío para la Caja Militar de Pensiones», su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

P. A.: *M. García Corbo.*

J. H. Arredondo.

EJERCICIO 1910-1911

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo .	$ 18.083 24	
Id íd Asistencia Pública . .	» 2.692 53	
Id íd Hospital Militar . .	» 2.724 35	
Id títulos de Deuda Consolidada . .	» 10.058 —	
Id documentos á descargar.	» 221 84	$ 33.779 96
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos:		
En efectivo .	$ 4 10	
Id documentos á descargar.	» 128.692 54	» 128.696 64
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .		$ 519 58
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .		» 20.494 17
		$ 183.490 35

Montevideo, Julio 31 de 1911.

P. A.: *R. Ghiringhelli.*

EJERCICIO 1911-1912.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo. .	$ 54.432 57	
Id íd Asistencia Pública . .	» 5.460 21	
Id íd Hospital Militar . . .	» 3.747 62	$ 63.640 40
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos:		
En efectivo.	$ 101.961 55	
En documentos á descargar.	» 155 09	» 102.116 64
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .		» 8.870 26
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .		» 7.218 27
		$ 181.845 57

Montevideo, Julio 31 de 1911.

P. A.: *R. Ghiringhelli.*

INMIGRACIÓN Á LA REPÚBLICA

Alojamiento de Inmigrantes.

MOVIMIENTO HABIDO EN EL ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1911.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. el Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la Repartición á mi cargo, durante el mes de Julio ppdo.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Agosto 9 de 1911.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 9 de 1911.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Julio de 1911.

Existencia anterior: 5.
Entrada: 134.
Total: 139.
Salida: 131.
Existencia actual: 8.

Nacionalidades—España 67, Inglaterra 3, Italia 19, Alemania 3, Austria 10, Chile 2, Bulgaria 9, Servia 2, Francia 7, Dinamarca 1, Grecia 5, Bélgica 1, Portugal 4, Brasil 1.

Oficios — Agricultores 36, mucamos 4, electricistas 2, labores domésticas 1, jornaleros 19, comercio 4, marineros 2, zapateros 1, labradores 12, herreros 3, ebanistas 2, sastres 1, albañiles 12, jardineros 3, mecánicos 2, tintoreros 1, picapedreros 5, cocineros 3, chaffeurs 1, toneleros 1, carpinteros 5, panaderos 2, vidrieros 1, pintores 1, foguistas 4, peluqueros 2, talabarteros 1.

Menores 3.

Montevideo, Julio 31 de 1911.

Juan F. Rolando.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo nombrando Juez de Paz de la 1.ª Sección de Tacuarembó y varios Tenientes Alcaldes de distritos de campaña.

En Montevideo á nueve de Agosto de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Tacuarembó—Juez de Paz de la 1.ª sección, don José Tachini (hijo).

Departamento de Minas - Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 1.ª sección, don Gregorio Aguiar.

Departamento de Rivera—Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 8.ª sección, don José N. Pintos.

Departamento de Flores Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 2.ª sección, don Trinidad Sena.

Departamento de Florida—Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 1.ª sección, don Rafael Cosentino.

Departamento de Artigas—Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 7.ª sección, don Marcos Almeida.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.— Romeu Burgues.—Garzón.—Cuñarro.—Bastos.—De María.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Causa seguida á Segundo Martínez por homicidio

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 18 de Diciembre de 1910, en un baile efectuado en la casa del señor Peluffo, situada en la 14.a sección de esta ciudad, se encontraban, entre otros, el prevenido Juan Tamburini y Esteban Macció.

Segundo: Que con motivo de haberse pieza donde estaban guardados los sombreros, se suscitó un cambio de palabras entre el prevenido y Macció, los cuales estaban enemistados.

Tercero: Que habiéndose interpuesto abierto la pieza donde estaban guardados los sombreros, se suscitó un cambio de palabras entre el prevenido y Macció, los cuales estaban enemistados.

Cuarto: Que el prevenido ha observado buena conducta con anterioridad á este hecho y que no estaba ebrio cuando lo cometió.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.—R. Marín de María.—Rafael Méndez Latorre.—Julio D. Echeverry.—Guillermo Martínez* (hijo).

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 1.o de 1911.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio á Segundo Martínez, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno acusa al prevenido como autor del delito de homicidio simple, con la atenuante del artículo 18 número 5 del Código Penal, y pide se le imponga la pena de nueve años de penitenciaría; Que la defensa solicita que se tenga presente que el prevenido ha obrado bajo el impulso de la cólera y con la atenuante de la ebriedad; Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Considerando: Que de acuerdo con los hechos establecidos por el Jurado (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal), el prevenido ha cometido el delito de homicidio simple (artículo 317 del Código Penal); El prevenido obró al herir á Juan Tamburini, ofuscado por la excitación que le causó la discusión sostenida con Macció, agravada por los resentimientos anteriores que entre ellos existían (artículo 18, número 5, Código Penal); y debe admitirse para rebajar la pena, pues atenúa la responsabilidad del prevenido, aun cuando el daño recayó en persona distinta de la que se proponía ofender (artículo 68); Que también ha concurrido en este delito la atenuante del artículo 18, número 7; Que la atenuante de la ebriedad no puede admitirse, porque el Jurado estima que esta circunstancia no se ha probado que existiera; En el caso ocurrente no está amparado el prevenido por la disposición del artículo 331, número 1, que facultaría la rebaja de la pena específica en tres grados, como lo pretende la defensa; El prevenido obró estimulado por el arrebato, pero no bajo el impulso de la cólera, porque ésta sólo es admisible cuando es producida por una provocación injusta, es decir, por ofensas ó injurias ilícitas y graves; y el prevenido sólo sostuvo con el ofendido una corta discusión en que no fué víctima de ningún ultraje que con justicia lo hubiera enceguecido para cometer el delito imputado; Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 35, 37, 70, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando á Segundo Martínez á la pena de siete años de penitenciaría, con uno y medio meses de reclusión celular y con más el pago de las prestaciones legales, debiéndosele descontar el tiempo de prisión preventiva.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Agosto

Trámite—Viuda de F. Bech con Jaime Bech, contienda de competencia. Una causa por hurto, ídem ídem.

Administrativo—El Tribunal de Apelaciones de primer turno remite un exhorto para ser pasado al Juez de Comarca de la ciudad de Uruguayana en autos por delito de concusión y cohecho. El doctor Rafael Gallinal, aspirante á la carrera de notariado, formula una exposición. Comunicaciones del Supremo Tribunal Militar respecto de las causas que se siguieron á los penados Manuel González Lara y Ceferino Sánchez. Nota del H. Consejo Penitenciario con motivo de la libertad condicional otorgada al penado Manuel Marta Borrazás. El Juzgado Letrado Departamental de Minas remite la relación de los depósitos judiciales consignados en la Sucursal del Banco de la República durante el mes próximo pasado.

Expedientes entrados—Administrativos, siete; en consulta, nueve; á estudio, once; relaciones quincenales, cuarenta y siete; cuadernos de protocolo rubricados, veinticinco; oficios librados, catorce; legalizaciones, dos.

Justo Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

Día 10

Trámite—Celia C. Bouchaton contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Bernardo Manpeau contra Baldomero Correa Goodall, tercería deducida por Venancia Carmen Luzardo de Correa. José Revetria contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Cuatro providencias en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Concordato extrajudicial de Angel Volonté. Inc. de Adalgisa Baj. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva—Una en exhorto del Juez L. del Crimen de la Capital de la República

Argentina solicitando la extradición de un procesado.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Ema de la Hanty de Herrera. Un sumario por el delito de homicidio. María Cesarea Gonçalvez de Velázquez contra Braulia Pereyra de Silveira. Francisca Costa de Piransola y otros. Reivindicación Luis Pidanza en los autos Gerónimo Pusterla imponiendo concordato preventivo judicial. Un sumario por incendio. Staut y C.ª con Salomón E. Jater. Un sumario por robo. Pedenco Dasques contra López y Lagomarsino. Van Donselaar Cornelio contra la suc. de Martín Aguirre, denuncia de obra nueva. Un sumario por contrabando. Una providencia recaída en un juicio de disenso.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 10

Trámite—V. Cabrera de Ruíz con Miguel O. Onetto. Juan Graciano Casterán con María Dolores Mùllins. León Sánchez. María Fontana. La Dirección del Hospital Vilardebó solicitando la anulación de una partida de óbito y la inscripción de la defunción de María Locantelli de Ibarra. Dolores Eneas con Luis Mondiatogaitia. Carmen Domínguez. Suc. Juan José Peirano. Magdalena Sánchez. Incapacidad Adán Antúnez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto librado en los autos seguidos por Manuel A. Dávila con Ramón López y otros. Domingo D. Anuese con M. Robillote. J. Padilla con J. Palacio. J. G. Mendoza con L. Torres. Amelia Berlangieri. Incapacidad Félix E. Ferreiro. Ana Bezzetti con Hugo Mondía. Norberto N. Silveira. Sucesión Elvia Santos Gadea de Colaris. Manuel Segade. José Lizarazú con José López Saralegui. Luciano Aversi con María Febbe. Juan A. Gómez solicitando se declare la incapacidad de Ramona Pérez. Carlos Senitto con Enrique Succa. Marcos Capello deduciendo tercería en autos seguidos por Antonio Rodríguez (hijo) con José Valli. Ruperto Gordillo con hijos de J. A. Gamberoni. Rafael De Marco con Juan Torres. Alberto Lerena con Martín D. Rivera y la sucesión Antolín Rivera. Santiago Mardoch con Filomena Brono de Affone. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José librado en los autos seguidos por doña Beatriz Benítez de Díaz. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia librado en los autos seguidos por doña Amelia Alza Laguna. Julio Berrutti con Salomón Olivera. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones librado en los autos seguidos por doña María Testa de Colmán.

Interlocutorias—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con José Rodríguez. Juan L. Barros con Adrián Vera. Nicolás Martín Benito.

Definitivas—Arturo Damata. Isolina Méndez. Elvira Amespil de Uriarte.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE AGOSTO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768.15.

Temperaturas: Normal 8°60, á la intemperie 13°90; máxima 9°00, á la intemperie (sol) 25°00; mínima 8°40, á la intemperie 9°90.

Viento Sur, 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 10 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 5.35. Humedad relativa 63.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.55.

Cloro libre por litro, gramos 2.75.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Oscar Gascán y otros, por estafa

Por mandato de S. S.ª el señor Juez L. del Crimen de 1.er turno doctor don Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados don Ricardo B. Gianicelli, don Luis M. Moltedo, don Avelino J. Martorell, don Alfredo Martínez, don Eduardo Ganadaloga, doctor don Leandro E. Moratorio, don Claudio Merro y don Valentín E. Medina, para la audiencia del día 12 del corriente á las 10 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Oscar Gascán y otros por estafa con falsedad.

Montevideo, 11 de Agosto de 1911.

Carlos Ladereche, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 10 de Agosto de 1911

Felipe Biscia, Andrés Vázquez, Máximo y Carlos Crespi, Francisco Delpiano, Antonio Frescero, Manuel Lessa, Rodolfo Mezzera, Felipe Macías, José Bono, Lisandro Delgado, José Ferrari, Francisco Parietti, José Tedescó, Santiago Benedetto, Gaspar Salvagno, Eleuterio Vallaro, Pablo Pregliasco, Laureano Moure, Pedro Bancalari, Juan Storm.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 10 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	al contado	76 10
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.300	para el 11 de Agosto. .	93 60
2.000	ídem ídem	93 80
2.000	ídem ídem	93 80
1.700	ídem ídem	93 80
	Títulos Hipotecarios serie I	
2.000	para el 11 Agosto. . .	94 30
3.000	ídem ídem	94 30
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para el 16 de Agosto. .	96 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Empréstito de Conversión	
5.595	para el 11 de Agosto. . .	99 20
10.723 75	ídem ídem	99 20
	Títulos Hipotecarios serie J	
1.000	para el 11 de Agosto .	93 80
4.000	ídem ídem	93 80
	Títulos Hipotecarios serie I	
4.000	para el 11 de Agosto .	94 60

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 10 de Agosto

Josefina Anselmi, oriental, 25 días, Quito 3.

María S. de Bustelo, francesa, 55 años, viuda, Wáshington 49.

Santiago Guimil, español, 35 años, soltero, 25 de Mayo 85.

Magdalena Garmendia de Bausada, española, 72 años, viuda, Cuñapirú 164b.

Carmen Bruno de Moreno, italiana, 58 años, casada, Iloqmart 231.

María Manuela Migliorata, oriental, 8 meses, Inca 44.

Eustaquio G. Sosa, oriental, 50 años, casado, Defensa 137c.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR PEDRO MANINI RÍOS)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA

3—Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa é Intendencia de la Capital, á regir en el ejercicio 1911-1912. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar, Aguiar, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Bürmester, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Lagarmilla, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Soca, Stirling, Schelotto, Señora, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Bello y Zorrilla.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Alvegno, Díaz, Freire, García Fuentes, Lezama, Martínez (don Justino), Melián Lafinur, Schinca y Sosa.

Total: 10.

Con licencia, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Borda y Pagola, Espalter, García, Gilbert, Giribaldi Heguy y Herrera.

Total: 7.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje del Poder Ejecutivo por el que incluye entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria el proyecto de reforma parcial al Código de Minería redactado por una Comisión de abogados, presidida por el doctor de Pena."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo autorizándole para crear, bajo la dependencia del Ministerio de Industrias, las Inspecciones de Ganadería, Agricultura, Policía Sanitaria Animal, Industrias en general, Inmigración y Colonización."

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.

"La misma destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que le autoriza para fundar un Instituto de Geología y Perforaciones y un Instituto de Química Industrial."

—A la Comisión de Fomento.

"El Poder Ejecutivo devuelve informada la comunicación de V. H., recabando la opinión de la Contaduría General del Estado respecto de la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones."

—A la Comisión de Legislación y Constitución.

"La Comisión de Poderes se expide sobre la elección de la minoría por Paysandú."

—Repártase.

"La Asociación Rural del Uruguay eleva á V. H. las adhesiones recibidas contra el proyecto de ley que recarga los derechos á los sarnífugos."

—A sus antecedentes.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

3—En discusión particular el proyecto de presupuesto para la Junta Económico-Administrativa é Intendencia de la Capital.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

Artículo 1.o El Presupuesto de Gastos de la Junta Económico-Administrativa y de la Intendencia de la Capital, para el año 1911-1912, queda fijado en $ 2.102.057.66, distribuídos en las siguientes planillas:

1	Junta Económico-Administrativa	$	5.520
2	Departamento Ejecutivo	"	22.800
3	Gastos Generales	"	755.520
4	Oficina de Asuntos Legales	"	5.340
5	Censo, Estadística y Biblioteca Municipal	"	6.380
6	Contaduría	"	10.800
7	Tesorería	"	7.020
8	Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad	"	45.004
9	Registro General de Ventas	"	7.560
10	Abasto, Tabladas y Mercados	"	82.720
11	Obras Municipales	"	278.004
12	Salubridad	"	298.680
13	Parques y Jardines	"	78.315
14	Administración y Receptoría General de Cementerios	"	28.832
15	Rodados	"	15.660
16	Comisiones Auxiliares	"	81.132
17	Obligaciones	"	372.770 66
		$	2.112.059 66

En discusión particular.

Se ha leído este artículo con varias correcciones indicadas á la Mesa por la Comisión informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Entiende la Mesa que antes de proseguir la discusión particular, procede la discusión en detalle de las planillas que integran este artículo.

Léase la planilla número 1,—"Junta Económico-Administrativa".

(Se lee):

PLANILLA NÚM. 1

Junta Económico-Administrativa

Secretaría

1	Secretario	$	1.560
1	Oficial 1.o Archivero	"	960
1	Auxiliar	"	600
1	Oficial de Sala	"	540
1	Portero	"	360
		$	4.020

Gastos

Gastos de Secretaría y de locomoción	$	1.500
	$	5.520

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 1.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla número 2.

(Se lee):

PLANILLA NÚM. 2

Departamento Ejecutivo

1	Intendente Municipal	$	4.800
1	Secretario Inspector de oficinas	"	2.400
1	Secretario	"	2.400
1	Oficial 1.o	"	1.720
1	Idem 2.o	"	1.080
1	Idem 3.o	"	860
1	Auxiliar	"	720
2	Escribientes, á $ 240	"	480
1	Inspector de Canteras y Cuadrillas Municipales	"	720
1	Conserje	"	540
1	Ordenanza	"	480
2	Porteros, á $ 360	"	720
1	Relojero municipal	"	300
1	Inspector de contadores, instalaciones eléctricas y de tranvías	"	1.800
1	Inspector Adjunto	"	1.200
		$	20.220

Gastos

Gastos de representación y locomoción del Intendente	$	2.400
Para caballo del Inspector de Canteras y Cuadrillas Municipales	"	180
	$	2.580
	$	22.800

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 2.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 3.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 3

Gastos generales

Departamento Ejecutivo

Gastos generales, libros, útiles é impresiones ..	$ 1.800	
Alumbrado del edificio para la Junta	" 840	$ 2.640

Censo, estadística y biblioteca municipal

Gastos generales é impresiones de Boletín mensual y Estadística Municipal ...	$ 3.000

Contaduría

Utiles, libros é impresiones .	$ 650

Tesorería

Utiles, libros é impresiones .	$ 240

Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad

Utiles, libros é impresiones.	$ 1.200

Registro General de Ventas

Gastos de Oficina.........	$ 360

Abasto, Tabladas y Mercados

Conservación y mejoras de edificios, aguas corrientes, teléfonos, impresiones, útiles, etcétera	$ 20.000

Obras Municipales

Utiles de Oficina...........	$ 1.800
Compra y compostura de herramientas	2.400
Para compra de vehículos de conducción de materiales (por una sola vez)......	$ 40.000
	$ 44.200
	$ 72.290

Salubridad

De la Oficina Central.....	$ 1.200
De la Sección Bactereología y Vacuna	" 2.600
De la Sección Química....	" 1.600
De la Sección Desinfección.	" 8.000
Para compra de libros y revistas de la Sección Química	" 120
Forrajes	" 35.000
Servicio de aguas corrientes	" 960
Artículos de herrería, ferretería, pintura, piasaba, palma, etc	" 8.000
Alumbrado y fuerza motriz	" 900
Pastoreo	" 250
Compra de animales....	" 1.500
Gastos de Oficina........	" 360
Limpieza de la Villa del Cerro	" 600
Gomas, nafta, etc., etc...	" 12.000
Aguas corrientes, mangas, luz eléctrica, etc. y llaveros	" 4.000
	$ 77.090

Parques y Jardines

Conservación y mejoras en Parques, Paseos y diversos gastos	$ 70.000
Gastos de Oficina........	" 240

Administración y Receptoría General de Cementerios

Mejoras en los Cementerios y gastos de oficina.....	$ 10.000
Alquileres para Subreceptorías de la Unión, Paso Molino y Cerro........	" 300

Rodados

Gastos generales, útiles, etcétera	" 600
	$ 81.140

Diversos gastos

Por sueldo de los músicos.	$ 21.000
Uniformes y gastos diversos	" 2.000
Alumbrado público	" 250.000
Extraordinarios é imprevistos	" 12.000
Expropiaciones	" 80.000
Para toda clase de obras y servicios	" 180.000
	$ 525.000
	$ 755.520

En discusión la planilla número 3.

Señor Varela (don Santiago). — Habiendo notado que en esta planilla la Comisión de Presupuesto ha introducido algunas modificaciones, con respecto á las que contiene el repartido, creo que sería conveniente oír al miembro informante de la Comisión, á fin de que indicara las razones ó motivos que la han impulsado á establecer esas modificaciones, de las que no tiene conocimiento ninguno la Honorable Cámara.

Señor Puppo—En el proyecto repartido hace días á la Cámara, figuran en la página 37, planilla número 17, ciertas obligaciones que ya no existen, como por ejemplo la sucesión Berrutti, 96.000 pesos; Usina Eléctrica de Montevideo, pesos 40.488.66; J. Ramasso (cuota final de expropiación), 1.000 pesos; Hospital Italiano, 3.000 pesos, y Zabalúa (sucesión Inchauspe, por expropiación para el Bulevar Artigas), 6.000 pesos. Por un error, estas cantidades figuran en el proyecto de presupuesto. La Comisión creyó que debía repartir equitativamente estos 146.000 pesos que suman estas obligaciones, y aumentó la partida para "Conservación y mejoras de edificios, aguas corrientes, teléfonos impresiones, útiles, etc.", de Abasto, Tabladas y Mercados, en 10.000 pesos; en Salubridad aumentó 5.000 pesos la partida de forrajes; en Parques y Jardines agregó una partida de gastos de oficina, que figura en el presupuesto vigente; en la Administración y Receptoría General de Cementerios suprimió los gastos de oficina, y dejó la partida como está en el presupuesto vigente: "Mejoras en los cementerios y gastos de oficina, 10.000 pesos". Además, aumentó la partida "Extraordinarios é imprevistos" en 2.000 pesos; la partida de 20.000 pesos para "Expropiaciones", creyó que era reducida y la aumentó á 80.000 pesos, y la partida de 150.000 para "Toda clase de obras y servicios", la elevó á 180.000 pesos.

Esas son las razones que ha tenido la Comisión de Presupuesto para hacer estas modificaciones á la *planilla número 3*.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 3, en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 4
(Se lee):

PLANILLA NUM. 4

Asuntos Legales

1 Abogado Asesor	$ 2.640
1 Procurador	" 1.500
1 Procurador para la ejecución de impuestos ...	" 1.200
	$ 5.340

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planilla núm. 4.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla núm. 5.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 5

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

1 Director (honorario)	
1 Auxiliar	$ 600
1 Auxiliar Encargado de la Biblioteca	" 600
1 Escribiente	" 300

Sección Archivo General, Registro Civil y de Propiedades Municipales

1 Jefe	$ 1.440
1 Oficial	" 780
1 Auxiliar	" 500
1 Portero	" 360

Gastos

Locomoción del Director honorario	" 1.200
	$ 6.380

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 5 en la forma en que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 6.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 6

Contaduría

1 Contador General	$ 3.000
1 Subcontador	" 1.800
1 Inspector de oficinas	" 1.800
1 Encargado de valores	" 1.200
1 Guardalibros 1.o	" 960
1 Idem ídem 2.o	" 780
1 Auxiliar Archivero	" 780
1 Sellador	" 480
	$ 10.800

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla número 6
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 7.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 7

Tesorería

1 Tesorero	$	3.000
1 Subtesorero	"	1.800
2 Auxiliares, á $ 780	"	1.560
1 Portero para ésta y la Contaduría	"	360
	$	6.720

Gastos

Quebrantos de Caja	$	300
	$	7.020

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba la planilla número 7.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la planilla número 8.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 8

Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad

1 Jefe Administrador	$	2.700
1 Subjefe, Encargado del Despacho	"	1.920
1 Contador	"	1.600
2 Jefes de Sección, á $ 1.052	"	2.104
1 Encargado del control	"	1.080
4 Inspectores, á $ 960	"	3.840
2 Inspectores de Alumbrado, á $ 720	"	1.440
8 Auxiliares 1.os encargados del padrón y expedidores de papeletas para los impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, $ 720	"	5.760
2 Idem 2.os, ídem, ídem, á $ 600	"	1.200
1 Portero	"	360
	$	22.004

Gastos

Comisión de Recaudación	$	23.000
	$	45.004

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba la planilla número 8.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 9.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 9

Registro General de Ventas

1 Escribano	$	3.840
1 Oficial 1.o	"	960
1 Idem 2.o	"	840
1 Auxiliar 1.o	"	720
1 Idem 2.o	"	600
	$	6.960

Gastos

Alquiler de casa	$	600
	$	7.560

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba la planilla número 9.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 10.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 10

Abasto, Tabladas y Mercados

Oficina Central

1 Jefe	$	2.700
1 Oficial 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	960
1 Auxiliar 1.o	"	780
1 Idem 2.o	"	540
1 Portero	"	360
	$	6.540

Control General

1 Jefe	$	1.200
1 Auxiliar 1.o	"	640
2 Auxiliares 2.os, á $ 480	"	960
	$	2.800

Administración de Abasto

1 Administrador	$	2.160
1 Oficial 1.o	"	1.080
1 Tenedor de libros y Cajero	"	1.200
1 Auxiliar	"	600
1 Escribiente	"	420
1 Portero	"	360
	$	5.820

Tabladas

1 Jefe Receptor	$	1.440
1 Subreceptor	"	960
1 Auxiliar 1.o Guardalibros	"	600
4 Auxiliares 2.os, á $ 480	"	1.920
1 Revisador de tornaguías	"	840
5 Contadores y Revisadores de ganado, á $ 840	"	4.200
2 Auxiliares ídem ídem, á $ 720	"	1.440
1 Peón	"	312
1 Capataz sobrestante	"	480
1 Carrero	"	300
6 Peones de Cuadrillas, á $ 264	"	1.584
	$	14.076

Básculas

1 Encargado	$	720
1 Auxiliar	"	480
1 Idem Ayudante	"	360
	$	1.560

Matadero Barra de Santa Lucía

1 Inspector	$	1.320
1 Llavero	"	972
1 Auxiliar	"	360
1 Inspector Pastoreos	"	600
1 Herrero, Encargado del motor	"	540
1 Albañil	"	450
1 Sereno	"	300
1 Peón Ayudante	"	180
1 Capataz	"	360
5 Peones, á $ 312	"	1.560
	$	6.642

Matadero de Maroñas

1 Inspector	$	960
1 Llavero	"	840
2 Peones, á $ 312	"	624
	$	2.424

Fiscalía, Tabladas y Mataderos

1 Inspector	$	1.200
1 Subinspector	"	840
4 Vigilantes Seccionales, á $ 780	"	3.120
	$	5.160

Plaza Victoria

1 Receptor, con caballo	$	780
2 Auxiliares, á $ 540	"	1.080
	$	1.860

Plaza 20 de Febrero

1 Receptor	$	720
2 Auxiliares, á $ 540	"	1.080
	$	1.800

Ferrocarril Central

1 Receptor	$	840
4 Auxiliares, á $ 540	"	2.160
	$	3.000

Recaudación por ganado menor

1 Recaudador	$	600
1 Auxiliar	"	540
	$	1.140

Control y recaudación de Abasto

1 Encargado de Control en el Cerro	$	680
1 Auxiliar	"	420
1 Encargado de Control en Goes ó Cuchilla Juan Fernández	"	540
1 Auxiliar	"	420
1 Encargado de Control en el Camino Artigas	"	480
1 Auxiliar	"	420
	$	2.960

Oficina de Inspeción y expedición de ganado en pie

1 Encargado	$	960
1 Auxiliar	"	360
	$	1.320

Expendio de guías

1 Encargado	$	780
2 Expendedores, á $ 600	"	1.200
1 Escribiente	"	360
	$	2.340

Administración de Mercados

1 Administrador	$	1.560
1 Oficial 1.o	"	900
1 Auxiliar	"	420
1 Albañil	"	450
	$	3.330

Recaudación de radios, ferias ambulantes y vehículos

1 Encargado Recaudador	$	720
4 Recaudadores á $ 648	"	2.592
7 Auxiliares Recaudadores y Revisadores de radio, á $ 480	"	3.360
	$	6.672

Mercado Central

1 Recaudador	$	1.200
1 Auxiliar	"	480
1 Escribiente	"	384
1 Sereno	"	300
1 Capataz de limpieza	"	320
5 Peones, á $ 312	"	1.560
	$	4.244

Mercado Abundancia

1 Recaudador	$	720
1 Auxiliar	"	420
1 Escribiente	"	300
2 Peones, á $ 312	"	624
	$	2.064

Mercado Agrícola

1 Recaudador	$	1.080
3 Auxiliares Recaudadores, á $ 600	"	1.800
1 Sereno	"	300
1 Capataz de limpieza	"	320
4 Peones, á $ 312	"	1.248
	$	4.748

Gastos

Limpieza de los Corrales de Maroñas	$	1.080
Quebrantos de Caja de la Administración de Abasto	"	120
Mercados: Quebrantos de Caja	"	120
Alquileres	"	600
Locomoción del Administrador de Abasto	"	300
	$	2.220
	$	82.720

En discusión.

Señor Moratorio—¿Se ha suprimido el mercado de la Unión?

Señor Presidente—Está suprimido.

Señor Puppo—El recaudador pasa al Cuerpo de Recaudadores, á Recaudación de radios, ferias ambulantes y vehículos.

Señor Mendívil—En la planilla del Mercado Agrícola no figura un escribiente autorizado por resolución gubernativa de 1.o de Mayo, escribiente que está actualmente en ejercicio.

Entre los autorizados de Abastos y Tabladas (sección Mercados), figura un escribiente del mercado Agrícola, con 25 pesos.

Habría que subsanar, pues, esa omisión. También donde dice Control y Recaudación de Abasto, un encargado de control en Goes ó Cuchilla Juan Fernández, el encargado de control es de la Cuchilla de Juan Fernández; no puede ser en Goes y Juan Fernández á la vez: el control de Goes se hace por la Plaza Victoria.

Señor Carrallido—Sí, señor, y yo lo indiqué y creí que se había corregido en el repartido.

Señor Mendívil—Es un encargado del control número 1, Cuchilla Juan Fernández.

Señor Carrallido—Se había resuelto suprimirlo en Goes, y dejarlo en la Cuchilla Juan Fernández.

Señor Mendívil—No, señor: si en Goes no hay un control especial, el control de Goes se hace en la Plaza Victoria.

Señor Carrallido—Por eso le digo que se suprimió de Goes y que se deja en la Cuchilla Juan Fernández. Eso fué indicado en la Comisión, dejándolo subsistente en la Cuchilla Juan Fernández.

Señor Mendívil—Sobre esta planilla de Abasto y Tabladas, oportunamente presenté con el señor diputado Brito una planilla sustitutiva, fijando los sueldos de todo el personal de la repartición.

En general, nosotros no hacemos cuestión de los sueldos propuestos, porque nos damos cuenta de las razones que ha tenido la Comisión de Presupuesto para atenerse á un plan de estricta economía, pero, sin embargo, yo voy á insistir en dos pequeñas modificaciones en las que yo creo que el señor Ministro, la Comisión y los señores diputados me van á acompañar—y son las siguientes: Figura en el matadero de la Barra de Santa Lucía un auxiliar con 360 pesos. Es el único auxiliar que goza de esa cantidad en el presupuesto de la sección; todos los demás auxiliares tienen más de 30 pesos.

Señor Toscano—No: hay dos auxiliares en la Oficina de la Intendencia que tienen 20 pesos.

Señor Mendívil—Bueno: será en las oficinas de la Intendencia; en esta planilla no hay ninguno.

Se trata del primer matadero del país, cuyo personal se compone tan solo de tres empleados de oficina, á saber: un jefe, un llavero y un auxiliar, que tiene muchísimo trabajo, muchísimo más trabajo que infinidad de auxiliares que ganan 500 y 600 pesos.

Yo creo que aumentar 10 pesos á este auxiliar, no es mucho.

Propongo, pues, para este auxiliar, en lugar de 360 pesos, 480...—(Apoyados).

...Y la otra modificación, que por su pequeñez no va á ofrecer dificultad, es la siguiente: el Receptor del Ferrocarril Central tiene $ 720, ahora se le aumenta $ 10 á $ 840, y á la Oficina de Guías del mismo Ferrocarril Central, que es la verdadera Oficina de trabajo y la verdadera Oficina de Rentas...

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. No es posible buscar con esa rapidez dónde están esas enmiendas.

Señor Mendívil—La primera modificación que propongo, es que el auxiliar del matadero de la Barra de Santa Lucía...

Señor Presidente—Esa se ha tomado.

Señor Mendívil—La otra es en el "Expendio de Guías", un encargado...

Señor Mora Magariños—Página 19.

Señor Mendívil—... en lugar de 780 pesos, $ 840, como trae el Jefe Receptor del Ferrocarril Central, una oficina análoga que tiene menos trabajo y que no produce rentas.

Señor Presidente—¿Han sido apoyadas esas enmiendas?—(Apoyados).

En discusión.

Señor Mendívil—Me parece que son tan insignificantes las enmiendas que propongo, y tan justas, que me atrevo á creer que ni la Comisión ni el señor Ministro van á trepidar en aceptarlas.

Señor Presidente — Van á leerse las enmiendas que propone el señor diputado Mendívil.

Página 17. "Matadero Barra de Santa Lucía".

(Se lee):

"1 Auxiliar, $ 480, en vez de $ 360."

Ahora en la página 19 "Expendio de Guías".

(Se lee):

"1 Encargado, $ 840, en vez de pesos 780".

Están en discusión estas enmiendas conjuntamente con las partidas aconsejadas por la Comisión.

Señor Puppo—La Comisión acepta, de lo que ha propuesto el señor diputado Mendívil, el escribiente para el Mercado Agrícola...

Señor Mendívil—No lo propongo, es una omisión, señor diputado.

Señor Puppo — Por eso mismo, "Un escribiente del Mercado Agrícola", que es lo que ha propuesto el señor diputado Mendívil, la Comisión lo acepta porque es una omisión

Señor Presidente—¿Con qué sueldo?

Señor Puppo—No sé qué sueldo propone el señor diputado.

Señor Mendívil—El sueldo que goza ese escribiente, es de $ 25 mensuales, $ 300 anuales, á no ser que la Comisión quiera aumentarle algo.

Señor Presidente—Después de los tres auxiliares, un escribiente con $ 300.

Señor Puppo—En cuanto á los otros aumentos de sueldos que propone el señor diputado, la Comisión no los acepta, y no entro á discutir la justicia de ellos, porque seguramente en el presupuesto hay muchos empleados...

Señor Mendívil — No hago más que equiparar dentro de algunas reparticiones.

Señor Puppo—...hay muchos empleados cuyo sueldos son reducidos; pero si la Comisión de Presupuesto entrase á subsanar todas las injusticias que hay en el Presupuesto Municipal, seguramente que habría que aumentarlo en unos cuantos miles de pesos, y el tesorero municipal no está en condiciones de hacer frente á esos aumentos. Por estas razones, la Comisión no acepta las enmiendas propuestas.

Señor Mendívil — El tesoro municipal no va á estar más holgado porque no se aumenten $ 10 de sueldo á un empleado, sobre todo desde el momento que la Comisión de Presupuesto ha hecho aumento de sueldos de empleados de igual categoría, y aún mismo dentro de la propia planilla, en el Ferrocarril se ha aumentado 10 pesos á un Jefe de oficina, y no se le ha aumentado á otros que están en mejores condiciones, que tienen más trabajo y que están en oficinas que producen rentas; y dentro de la misma planilla yo propongo que al auxiliar del Matadero de la Barra de Santa Lucía, que es de suponer que tiene más trabajo que otros auxiliares que ganan 500 y 600 pesos, se le dé un poco más.

No se puede vivir con ese sueldo.

Señor Moratorio—Ni tampoco han de poder vivir los escribientes que figuran con $ 20 en la Intendencia Municipal.

Señor Mendívil—Son meritorios...

Señor Moratorio—Yo no soy opuesto á los aumentos.

Señor Mendívil—... y éstos son empleados antiguos. Esos son meritorios que están en la oficina principal, que no tienen nada que ver con éste que está en el matadero de la Barra de Santa Lucía, que tiene mucho que hacer.—(Murmullos).

Son tan evidentes las desigualdades que he indicado en esta planilla, que por esa circunstancia me he permitido hacer esas observaciones, y no haré otras en la discusión.

La Comisión de Presupuesto no debería cerrarse tanto á la banda, y debería dejar siquiera un pequeño margen á la Cámara para corregir estas injusticias.

Señor Puppo—Que la Cámara resuelva.

Señor Ministro—A primera vista, señor Presidente, parece que es hacer cuestión de minucias financieras el oponerse á un aumento tan modesto...

Señor Mendívil—Más modesto no puede ser.

Señor Ministro — ...y también tan equitativo como el que propone el señor diputado Mendívil.

De seguro que con el mismo acierto con que este señor diputado ha encontrado en unos renglones del Presupuesto Municipal diversos sueldos ínfimos en relación al esfuerzo que se exige al empleado, los demás señores diputados lo podrían encontrar en todas ó en casi todas las demás asignaciones.

Si se considera aisladamente cada sueldo, cada dotación, de los empleados municipales, se han de encontrar las injusticias y hasta las anomalías, no por unidades, sino por centenares.

Por regla general los empleados de la Administración Pública están mal retribuídos, y á esta regla general, que se debe á dificultades de los recursos de la Nación, no escapan, por supuesto, los empleados de la Municipalidad de Montevideo. Pero yo considero que una ley tan complicada como es esta del Presupuesto General de Gastos Municipales, debe tratarse con un criterio de conjunto; no debe considerarse aisladamente, particularmente, analíticamente, cada caso particular.

Deben considerarse los resultados finales y totales; debe hacerse el equilibrio total de los gastos generales con el equilibrio total de los recursos calculados; y dentro de esa norma—que desgraciadamente es materialmente imposible realizarla en el seno de las deliberaciones de la Cámara—debe procederse también con un criterio uniforme.

¿Quién da la norma de ese criterio? Cuando se trata de leyes complicadas como ésta, es natural que un cuerpo tan numeroso como es la Cámara de Representantes, haga un poco de confianza en sus delegados de la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto ha estudiado este proyecto con una contracción ejemplar.

Yo he concurrido á sus sesiones durante largos meses, pero no he concurrido yo solo; ha concurrido el Municipio de Montevideo representado por la persona de su Intendente y del Presidente de la Junta. Al final, después de una larga deliberación, se ha llegado á hacer este proyecto, malo ó bueno, pero proyecto en que se equilibran al fin los gastos más esenciales del Municipio con los recursos más aproximadamente calculados.

El peligro de aceptar la modificación que propone el señor diputado Mendívil no consiste, pues, en el pequeñísimo gravamen que para el Presupuesto Municipal representan doscientos pesos anuales. El peligro es quebrar el criterio que ha adoptado la Comisión, que, crea el señor diputado Mendívil, ha sido un criterio de conjunto, por más que él se encuentre con algunos casos en que puedan señalarse ciertas anomalías.

El Presupuesto Municipal está lleno de anomalías; ellas figuran ya en el presupuesto vigente, y fatalmente tienen que encontrarse en el proyectado; pero á mí me parece que en una situación tan incierta...

Señor Mendívil—Si he propuesto esta modificación en este artículo, es porque tengo alguna experiencia de la repartición sobre que versa.

Señor Ministro—... En la situación municipal presente, tenemos que considerar que esta ley de presupuesto es, más bien que una ley de presupuesto orgánicamente estudiada, una legalización del estado anormal en que se encuentran actualmente las finanzas municipales. La mitad de los gastos municipales actualmente se rigen por el Presupuesto, y la otra mitad se rige por autorizaciones extraordinarias.

El estado financiero del Municipio de Montevideo no es, sin duda, de los más holgados. La Municipalidad de Montevideo es bien pobre. No cuenta para atender no ya las grandes obras de ornamentación de la ciudad, esas ya es sabido que no se ejecutan gracias á los recursos extraordinarios; necesita del crédito, del auxilio de los recursos extraordinarios; pero no cuenta ni para atender con regularidad los servicios más indispensables, no ya del ornato, sino también de la higiene, de la comodidad de la ciudad. Una prueba de ello es el riego y el barrido.

La ciudad de Montevideo, desde varios años á esta parte, se ha extendido de una manera considerable. Los servicios municipales no han seguido proporcionalmente la extensión de la edificación de la ciudad. Por todas partes se notan las deficiencias; por todas partes llueven las quejas; y, sin embargo, los recursos municipales no permiten ampliarlos de una manera general.

Hay, pues, que hacer todo el lugar posible, el mayor lugar posible, para que haya los sobrantes necesarios á fin de que los servicios de la ciudad se puedan desempeñar con toda regularidad.

Más aún: la Municipalidad de Montevideo no tiene siquiera lo necesario para cumplir el plan de amanzanamiento de la ciudad.

Es sabido que en materia de amanzanamiento nosotros vivimos en lo arbitrario.

Hay calles señaladas en el papel, calles trazadas, que nunca se hacen. La Municipalidad nunca puede comprar al propietario las parcelas que se necesitan para abrir calles; no tiene más remedio que conceder permiso de edificación; sólo adquiere el dominio de esa propiedad particular cuando el propietario la dona; cuando tiene que comprarla, no puede hacerlo. De esa manera el amanzanamiento de la ciudad sigue llevándose sin plan, sin método, en un completo desorden.

Hay más todavía: gran parte de los servicios municipales se atienden gracias al concurso del tesoro nacional.

La Rambla de los Pocitos, que es una obra municipal, el mismo Casino del Prado, que es otra obra típicamente municipal, se construyen con recursos generales del Estado.

Ultimamente, hace cuestión de dos días, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio á mi cargo, ha remitido á la Asamblea un mensaje pidiendo autorización para destinar de rentas generales una cantidad de 100.000 pesos aproximadamente, para prestarla á la Municipalidad, á fin de que adquiera un retazo de playa que es de posesión particular.

En adelante, para poder proseguir las obras de la Rambla de los Pocitos, para poder evitar que se profane la playa de los Pocitos, levantándose en el lugar destinado al esparcimiento de la población casas y "chalets" que después costará grandes sacrificios para expropiar, de seguro que el Poder Ejecutivo tendrá que pedir á la Asamblea nuevas autorizaciones para hacer nuevos préstamos al Municipio de Montevideo.

Entre tanto, los servicios municipales no se han desarrollado, no han evolucionado, digamos así, al compás de las necesidades de la población; pero las oficinas, los gastos por concepto de empleos han aumentado bastante, pesando sobre el presupuesto un verdadero exceso burocrático, que no permite realizar los sobrantes necesarios, como decía hace un rato, para atender á las más urgentes necesidades.

Yo comprendo que en muchos casos hay hasta razones de verdadera humanidad que son absolutamente respetables y que impulsan al legislador á pedir el aumento de los sueldos; pero yo ruego á los miembros de la Cámara de Diputados que hagan por esta vez, por unos breves meses nada más, el sacrificio momentáneo de esos sentimientos de humanidad, y que atiendan á los dictados del interés general.

Y digo por unos meses nada más, porque el presupuesto municipal hay que organizarlo, mediante dos condiciones: mediante el establecimiento de una ley de sueldos que debe venir para fin de año, según la promesa hecha por el Ministro de Hacienda, y que debe regir también para el Presupuesto Municipal, ley de sueldos en virtud de la cual se dará regularmente á cada empleado lo que deba remunerársele en virtud del esfuerzo que de él exige la comunidad; y mediante la mayor elasticidad, la mayor amplitud que debe darse á los recursos municipales. La forma de percepción actual de esos impuestos ha prestado grandes beneficios á la comunidad, pero ya ha hecho su época; los impuestos se cobran mal, se cobran sólo parcialmente; hay que organizarlos sobre un nuevo asiento; hay por regla general que cobrarlos, no al inquilino, sino al propietario, único medio eficaz para que las contribuciones entren totalmente á las cajas municipales.

Este último proyecto también ha de resolverse antes de fin de año; está actualmente á estudio de la Comisión de Hacienda de esta misma Cámara, y sólo le falta á la Comisión para informar el que el Ministro de Hacienda y yo nos expidamos respecto de un punto que nos ha consultado.

Una vez, pues, que tengamos organizados los gastos por concepto de empleos del Municipio mediante una ley de sueldos, y una vez que tengamos organizados racionalmente los recursos, mediante una ley sabia de finanzas municipales, podremos estudiar el presupuesto también de una manera racional y justa, y podremos ocuparnos de las arbitrariedades á que no tenemos más remedio, por ahora, que someternos ante la dura ley de la necesidad del momento.

Yo, por esas razones, pediría á los miembros de la Cámara que aceptaran la obra que ha salido de la Comisión, teniendo en cuenta que la Comisión ha dedicado laboriosamente largos meses al estudio de este asunto.

He dicho.

Señor Mendívil—Yo estoy de acuerdo

con la pintura que ha hecho el señor Ministro de la situación del Municipio, pero creo que esa situación no se va á modificar porque nosotros modifiquemos dos pequeñas partidas...

Señor Ministro—Pero ese argumento está para todos los renglones del Presupuesto.

Señor Mendívil—Yo no voy á hacer cuestión, señor Presidente; había presentado estos casos porque eran casos evidentes y que era fácil subsanarlos con una pequeña modificación, sobre todo que la Comisión de Presupuesto, dentro de algunas planillas, ha elevado algunos sueldos, lo cual, de una manera indirecta, importa una injusticia respecto de los demás...

Señor Pelayo—Esa es la parte odiosa del asunto.

Señor Mendívil—... y á otros de mayor categoría y de mayor trabajo no los ha elevado, y eso dentro de la misma repartición, lo que es una injusticia.

Señor Ministro—Esas injusticias, como sabe muy bien el señor diputado, no se corrigen con modificaciones parciales.

Señor Mendívil—Sí, son inevitables,—me explico.

Señor Ministro—Hay necesidad de corregirlas de una vez, porque hay necesidad de saber á qué atenerse en materia de sueldos en la Administración Pública. Estamos expuestos siempre á lo arbitrario, estamos expuestos á que por una moción A ó B, ó hasta por una resolución administrativa A ó B, por un concepto ú otro, se aumenten los sueldos de unos empleados, y no los de otros empleados.

Hay que hacer la ley de sueldos; esa es la tarea que tiene que tener en cuenta el legislador.

Señor Mendívil—Yo no insisto; lo único que hago es poner de relieve estas injusticias, y acepto la promesa que hace el señor Ministro.

Señor Pelayo—Pero reconozcamos que la labor de la Comisión de Presupuesto no ha sido tan meditada ni tan justiciera como parece á primera vista. Eso hay que descontarlo.

Señor Carvallido—Yo no soy el miembro informante en este asunto, pero en atención á lo que acaba de manifestar ahora el señor diputado Pelayo, me creo obligado á hacer presente que, en la Comisión, he pedido el aumento de muchos sueldos, porque he considerado que no había justicia y equidad en aconsejar este presupuesto, sin efectuar esos aumentos, pero teniendo en cuenta las razones que en el seno de la Comisión expuso el señor Ministro, que son en un todo análogas á las que acaba de expresar en este momento, y dado el compromiso formal y solemne de presentar una ley de sueldos que corrigiera esas injusticias, fué que yo desistí en mi propósito.

Yo indiqué una porción de aumentos que me parecían indispensables y necesarios, no solamente teniendo en cuenta la naturaleza del cargo, la labor del empleado, sino la desigualdad en las asignaciones de empleos de la misma categoría.

Señor Ministro—Que, si se van á corregir, no se concluye nunca, porque en el presupuesto municipal, como es la herencia del antiguo presupuesto de la Junta Económico-Administrativa, hay directores que ganan menos que el secretario.

Señor Carvallido—Pero como el señor diputado Pelayo formuló ahora un cargo contra toda la Comisión de Presupuesto, en una forma tal, sin hacer salvedades de ninguna especie, quiero que conste que yo he hecho esas observaciones cuando se trató el presupuesto.

Señor Pelayo—No había hecho la salvedad, porque no conocía esos antecedentes. Ahora que el señor diputado hace esas manifestaciones, no tengo inconveniente en declarar que he oído con agrado la defensa de su actitud ante la Comisión de Presupuesto.

Señor Puppo—Yo deseo decirle al señor diputado Pelayo que la Comisión no ha dicho ni por un momento que la obra de ella sea justa. En un presupuesto donde figuran más de mil empleados, es inevitable el que pueda producirse alguna injusticia.

Así que considero injusto el cargo que le hace á la Comisión.

Señor Pelayo—No tan injusto como lo cree el señor diputado Puppo, porque se están poniendo de manifiesto las injusticias evidentes que traen aparejadas esas asignaciones acordadas á ciertos empleados, cuando hay otros más recargados de servicio á quienes no se les ha aumentado nada, y empleados de la misma categoría,—lo que no podía pasar desapercibido para los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, como no ha pasado desapercibido para el señor diputado Carvallido.

Señor Mendívil—Pero hay una promesa de por medio.

Señor Pelayo—Sí señor; muy aceptable y muy digna por cierto.

Señor Frugoni — Las consideraciones que ha hecho el señor Ministro del Interior no creo me impidan pedir cierta modificación en esta planilla porque, si es verdad que ha formulado ante la Cámara la promesa solemne de que para de aquí á seis, siete ú ocho meses, ó un año, estará pronta la ley de sueldos y estaremos entonces en condiciones de introducir una mayor justicia en las asignaciones del presupuesto municipal, también es cierto que encontramos aquí algunos sueldos tan reducidos, tan deplorablemente reducidos, que bien podemos decir que los empleados condenados á esas asignaciones están pasando hambre.

Y como sabido es que el estómago no puede esperar seis ó siete meses, habría motivos de peso para tratar ahora de modificar estos pequeños sueldos, aplicándose eso sí, como con mucha razón observaba el señor Ministro del Interior es necesario hacerlo, un criterio de conjunto, y entonces yo propondría que para obtener el aumento necesario exigido por estos sueldos demasiado exiguos, se procurara la disminución de algunos demasiado altos.

Me parece que en un presupuesto del Estado, ó de una repartición del Estado, no deberían figurar nunca sueldos como los que se hallan aquí asignados á seis peones de cuadrilla en la tablada, que ganan 264 pesos anuales, es decir, menos de 25 pesos por mes.

En nuestro país no se vive con 25 pesos mensuales, á lo menos no se puede hacer una vida verdaderamente humana, y creo por tanto que el decoro nacional bien entendido impone que se supriman de esta planilla sueldos tan deplorablemente reducidos; y si no se quiere lesionar el equilibrio del presupuesto, se puede entonces...

Señor Ministro — ¿Dónde están los sueldos de 25 pesos al mes? No hay ninguno.

Los sueldos de 25 pesos al mes que puede encontrar el señor diputado, ó son los de los meritorios ó escribientes que generalmente son menores...

Señor Frugoni—Los seis peones de la cuadrilla.

Señor Ministro—Le voy á decir lo que son los peones de la cuadrilla. El otro día se me presentó un agricultor de una de las chacras de los alrededores de Montevideo que cultiva él mismo su propio predio, pidiéndome que lo recomendara al Intendente para peón cuadrillero. Yo le pregunté si iba á abandonar el cultivo, y me dijo que no, porque el trabajo de los peones era por horas diarias y que á veces pasan días sin trabajar.

Señor Frugoni—Pero esos no son los peones de tablada, señor Ministro.

Señor Ministro — Son los peones de cuadrilla; y los peones de tablada que tienen menos de 30 pesos, por regla general, tienen escasas horas de trabajo al día.

El señor diputado se va á encontrar con que en la sección de Obras Municipales la generalidad de los peones ganan 30 pesos, si no me equivoco.

¿No es así, señor miembro informante?

Señor Puppo—Treinta pesos.

Señor Ministro—Sin embargo, como esos peones trabajan por regla general nada más que unas horas al día y á veces se pasan días sin trabajar, no se puede decir que eso es lo que tienen para comer.

Un chacarero que tiene su chacra y la cultiva y después se va á componer un camino...

Señor Frugoni—El caso que cita el señor Ministro es una verdadera excepción.

Yo podría citarle en cambio muchos casos en los cuales los peones están obligados á trabajar más de lo que el señor Ministro supone.

Señor Mendívil—Trabajan seis ú ocho horas.

Señor Moratorio—Según el señor Mendívil son los peones mejor rentados.

Señor Frugoni—Yo propongo para éstos un sueldo anual de 300 pesos.

Ahora bien: en la planilla número 9 hemos aprobado sin mayor resistencia y sin ninguna observación un sueldo indudablemente demasiado elevado: el del señor Escribano del Registro General de Ventas, al cual se le asignan 3.840 pesos anuales.

Elevando los 264 pesos anuales que se destinan como emolumentos á los 6 peones, á 300 pesos, implicaría esto un gravamen de cerca de 300 pesos más para el Presupuesto Municipal. Y bien: yo propongo que estos 300 pesos que se agregan á los peones de la cuadrilla, los costee el sueldo del Escribano del Registro General de Ventas, que gana 3.840, y quedaría así reducido á 3.540, lo que es un sueldo bastante razonable. Por lo pronto, es muy superior al del abogado asesor de la Junta.

Señor Zorrilla—Podría ser de otro modo: que la rebaja fuera de 420 pesos, y así podrían aumentarse 10 pesos al auxiliar que propone el señor Mendívil.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—¿Ha terminado el señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni—He terminado.

Señor Presidente — ¿Han sido apoyadas las mociones del señor diputado?—(Apoyados).

El señor diputado Frugoni ha hecho moción para que en la planilla número 10 "Tabladas", á los seis peones de cuadrillas que vienen propuestos con 264 pesos, se les asigne 300 pesos á cada uno; y propone que la planilla número 9 se modifique.

Habría que reconsiderar.

Señor Frugoni—Habría que reconsiderar.

Señor Puppo—Se podría dejar para el final del presupuesto.

Señor Presidente—La Mesa necesita saber si han sido apoyadas las dos mociones.—(Apoyados).

Está apoyado y en discusión el aumento en la planilla número 10: "Tabladas", y está apoyada también la modificación en la planilla número 9, que exige reconsideración.

Si se consideran los dos, habría que abordar la reconsideración de inmediato.

Señor Carballido—En igual caso, señor Presidente, están los peones del matadero de la Barra de Santa Lucía, para los que la planilla establece 4 peones á 312 pesos.

Si se le sube á los de 264 pesos, con más razón se les debe poner á todos 360 pesos.

Señor Frugoni—Mi moción era en ese sentido.

Señor Mendívil—Hay que modificar toda la planilla.

Señor Zorrilla—El señor diputado Frugoni aceptó la indicación que yo le hice, de que la rebaja al sueldo del Director del Registro de Ventas fuera de 420 pesos, á fin de que esos 120 pesos más se destinaran para aumentar el sueldo del auxiliar de la Barra.—(Murmullos).

Señor Mendívil—Pero el sueldo del encargado del Registro de Ventas debe tener algún fundamento, señor diputado.

Señor Zorrilla—Esta indicación que yo le hice al señor diputado Frugoni fué aceptada por él.

De manera que es necesario que la Cámara la tome en cuenta.

Señor Presidente — ¿Cómo es la moción del señor diputado Zorrilla?

Señor Zorrilla—Que se rebaje, en vez de 300 pesos que propone el señor diputado Frugoni, 420 pesos al sueldo del encargado del Registro de Ventas...

Señor Pittaluga—Mejor que se le rebaje todo, al paso que vamos...

Señor Zorrilla—... y los 120 pesos vayan á aumentar el sueldo del auxiliar del matadero de la Barra.

Señor Pittaluga—Es curioso que, so pretexto de aumentar á un empleado, se rebaje á otros! ¡Es una teoría muy bonita!

Señor Presidente—No se ha podido tomar nota de la segunda enmienda que propone el señor diputado Zorrilla "en el matadero de la Barra de Santa Lucía".

Señor Zorrilla — El señor diputado Mendívil propuso el aumento de 10 pesos mensuales para ese empleado.

Señor Presidente—Están en discusión estas enmiendas.

Señor Puppo—La Comisión de Presupuesto no acepta las modificaciones que proponen los señores diputados Frugoni y Zorrilla.

Estos seis peones de cuadrilla que figuran en la Tablada, solamente trabajan algunas horas de la mañana y pueden ocuparse en otros quehaceres.

En cuanto á la reconsideración de la planilla número 9, la Comisión tampoco la acepta.

Señor Pelayo—Los fundamentos, ¿se podrían conocer?

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Puppo?

Señor Puppo—He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da por suficientemente discutida la planilla número 10.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar esta planilla con excepción de las partidas observadas, que serán objeto de votación especial.

Si se aprueba la planilla número 10 en esa forma.

Señor Doria—Se ha observado la planilla número 9—el Registro General de Ventas.

Señor Presidente—La planilla número 9 sólo se considerará si se acepta el aumento: es una consecuencia del aumento. La Cámara no se ha pronunciado todavía.

Señor Mendívil—Entonces se va á votar esto por mayoría, y lo otro por dos terceras partes.

Señor Presidente—Es lo mismo.

Señor Mendívil—No es lo mismo, porque una necesita dos terceras partes y la otra mayoría.

Señor Ministro—Pero es lo mismo votar por dos terceras partes antes ó después. Por el orden de la votación no va á cambiar el resultado.—(Murmullos).

Yo lo digo para demostrar que es una cuestión que debía promoverse.

Señor Doria—Debía votarse la reconsideración previamente.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿El señor diputado Frugoni ha propuesto la reconsideración como una consecuencia del aumento, ó de todas maneras insiste en la reconsideración?

Señor Frugoni—Yo empezaría por pedir la reconsideración para ir después á la consecuencia de los aumentos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la reconsideración á la planilla número 9 propuesta por el señor diputado Frugoni y apoyada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar la planilla número 10, con excepción de las partidas observadas.

Si se aprueba esta planilla en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora las modificaciones propuestas. Primero, se votarán las dotaciones que la Comisión propone y el Poder Ejecutivo.

La Comisión ha aceptado la enmienda del señor diputado Mendívil al Mercado Agrícola: un escribiente, 300 pesos.

Si se aprueba esta enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor diputado Mendívil manifestó que no insistía en su enmienda.

Señor Mendívil—Pero el señor diputado Frugoni ha insistido en una: ha hecho suya la mía.

Señor Presidente—Se va á votar un auxiliar del matadero de la Barra Santa Lucía; la Comisión propone 360 pesos y los señores diputados Mendívil y Zorrilla proponen 480. La Comisión insiste en la dotación propuesta y el Poder Ejecutivo también.

Se va á votar: primero la dotación tal como la aconseja la Comisión informante: un auxiliar, 360 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora un auxiliar con 480 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mendívil—Señor Presidente: hay una indicación que yo he hecho: donde dice "control en Goes", suprimir esas palabras.

Señor Presidente—El señor diputado Mendívil propone que al Encargado de Control en Goes ó Cuchilla Juan Fernández se le designe simplemente Encargado de Control en la Cuchilla Juan Fernández.

Señor Mendívil—Eso es.

Señor Presidente—Se va á votar la designación de este cargo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿El señor diputado Mendívil no insiste en su enmienda al encargado de expedición de guías?

Señor Mendívil—No insisto, señor Presidente: ya dije que no insistía, á no ser que la Comisión la encuentre favorable.

Señor Presidente—Hay una enmienda propuesta por el señor diputado Frugoni á los 6 peones de cuadrillas. A los 6 peones de cuadrillas en "Tablada" propone que se les asignen 300 pesos y la Comisión aconseja 264, y no ha aceptado la enmienda del señor diputado Frugoni.

Se va á votar primero la partida que propone la Comisión informante, 6 peones de cuadrillas con 264 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora la dotación propuesta por el señor diputado Frugoni,—6 peones de cuadrillas á 300 pesos cada uno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 11.

(Se lee):

PLANILLA NÚM. 11

Obras Municipales

Dirección

1 Jefe (ingeniero)	$	3.800
1 Secretario	»	2.700
1 Oficial 1.o	»	1.200
2 Auxiliares, á $ 600	»	1.200
4 Escribientes, á $ 420	»	1.680
1 Notificador	»	600
1 Conserje	»	420

Sección Contabilidad y Rentas

1 Contador	$	1.200
1 Recaudador y pagador	»	1.080
1 Liquidador	»	960
2 Auxiliares, á $ 600	»	1.200
2 Escribientes, á $ 420	»	840
	$	5.280
Quebrantos de Caja para el Recaudador y Pagador	»	120
	$	5.400

Sección Informaciones y Vigilancia

1 Jefe	$	1.200
1 2.° idem	»	680
6 Vigilantes, á $ 504	»	3.024
4 Idem con caballo, á $ 670	»	2.680
	$	7.584

División Niveles y Calzadas

1 Ingeniero Jefe	$	3.600
1 Primer Ingeniero	»	2.700
2 Segundos idem, á $ 2.400	»	4.800
4 Ayudantes de Ingenieros, á $ 1.440	»	5.760
1 Inspector General	»	1.440
3 Subinspectores, á $ 720	»	2.160
1 Primer Dibujante	»	1.200
2 Segundos Dibujantes, á $ 720	»	1.440
1 Encargado del Despacho	»	760
1 Escribiente	»	480
1 Portero	»	360
3 Peones para ayudar al personal técnico, á $ 360	»	1.080
	$	25.780

Material y Personal de Conservación

1 Inspector de cilindros, trituradoras y motores	$	780
9 Conductores de cilindros aplanadores, á $ 640	»	5.760
9 Foguistas, á $ 432	»	3.888
6 Regadoras, á $ 840	»	5.040
3 Barrenderas, á $ 840	»	2.520
15 Capataces de cuadrillas, á $ 540	»	8.100
100 Oficiales empedradores, á $ 420	»	42.000

100 Peones empedradores, á $ 360	$ 36.000
60 Peones auxiliares, á $ 360.	» 21 600
100 Peones camineros, á $ 360.	» 36.000
6 Peones camineros vigilantes, á $ 400.	» 2.400
	$ 161.088

Talleres y Depósitos de Materiales

1 Guardaalmacén encargado de los depósitos y de los libros del movimiento de herramientas	$ 840
2 Herreros, á $ 600.	» 1.200
2 Carpinteros, á $ 540.	» 1.080
4 Peones para talleres, á $ 420	» 1 680
	$ 4.080

División de Amanzanamiento y Saneamiento

1 Ingeniero Jefe	$ 3.600
1 Encargado del Despacho	» 600
1 Auxiliar	» 480
1 Portero	» 360
	$ 5 040

Sección Amanzanamiento

1 Segundo Ingeniero.	$ 2 400
5 Agrimensores, á $ 2 100	» 10 500
4 Operadores, á $ 1 200.	» 4 800
1 Dibujante.	» 1 030
2 Dibujantes, á $ 720	» 1.440
1 Auxiliar	» 600
1 Escribiente	» 480
12 Peones, á $ 360	» 4 320
	$ 25.620

Sección Obras de Saneamiento

1 Ayudante de Ingeniero.	$ 1.200
1 Vigilante	» 600
1 Capataz	» 540
2 Albañiles, á $ 480	» 960
4 Peones, á $ 360	» 1.440
	$ 4.740

División de Arquitectura

1 Arquitecto.	$ 2.700
1 Segundo Arquitecto.	» 2.400
1 Ayudante de Arquitecto	» 1.200
1 Dibujante, Encargado del Archivo	» 720
1 Dibujante	» 720
4 Inspectores de obras, á $ 720	» 2 880
8 Vigilantes, á $ 504	» 4.032
1 Liquidador, Encargado del Despacho	» 600
2 Auxiliares, á $ 540	» 1.080
1 Notificador	» 360
1 Portero.	» 360

Inspección de Espectáculos Públicos

1 Inspector General, Fiscal de la renta	$ 1.680
2 Subinspectores, á $ 960	» 1.920
	$ 3 600

Gastos

Locomoción del Director y de los demás empleados técnicos	$ 2.400
Alquileres	» 300
	$ 2 700
	$ 278 004

En discusión.

Señor Frugoni—Yo había presentado unas modificaciones á la planilla número 13 del proyecto del Poder Ejecutivo, y esas modificaciones, en este proyecto presentado por la Comisión, caen en la planilla número 11. No insistiré en sostenerlas en su totalidad, porque veo que el ánimo de la Cámara no se va á mostrar favorable á ellas, pues yo había planeado todo un aumento de conjunto, es decir, correlativo á las disminuciones propuestas para sueldos mayores de 3.000 $, á los cuales les disminuía el 5 o|o para tener así el derecho de pedir un aumento del 10 o|o para los sueldos menores de 400 $ anuales que figuran en las planillas números 13, 15 y 16 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Algunos de los sueldos que yo modificaba en mi moción, han sido aumentados por la Comisión informante, pero no en la proporción propuesta por mí. Otros, en cambio, han permanecido más ó menos igual, ó no han sufrido ninguna mejora.

Así, por ejemplo, en la "División Niveles y Calzadas" un portero que gana 360 $, que los gana desde hace varios años, aun por el proyecto presentado por esta Comisión permanecerá con el mismo sueldo...

Señor Ministro—Gana lo mismo que todos los porteros: es el sueldo de todos los porteros.

Señor Frugoni—... Tres peones para ayudar al personal técnico, que ganaban $ 360, continúan ganando también esa cantidad.

Señor Ministro—Es el sueldo de todos los porteros.

Señor Frugoni—En cuanto á los peones empedradores, tenemos que ganaban por el proyecto del Poder Ejecutivo $ 342.41. La Comisión informante les aumenta á $ 360.00; el 10 o|o de aumento hubiera significado $ 380.00.

Yo no voy á insistir, repito, en sostener el aumento propuesto por mí, porque veo de antemano que la Cámara no lo va á aceptar, dándose por satisfecha con el pequeño aumento propuesto por la Comisión informante.

Sin embargo, voy á hacer una observación en el rubro "Obras de Saneamiento" que me parece inspirada sencillamente por el buen sentido, y es la siguiente:

La Comisión informante asigna á dos albañiles un sueldo de $ 480.00.

Es cosa sabida que un albañil en nuestro país gana por lo menos un jornal de $ 2.00. De manera que no sé qué albañiles podrá encontrar la Junta que quieran trabajar por $ 480.00, que vendría á representar un jornal menor de lo que ganan comúnmente estos obreros.

Señor Ministro—La contestación está en lo mismo que le decía al señor diputado sobre los peones cuadrilleros: no son albañiles que trabajen todo el día al servicio de la Municipalidad. El señor diputado va á encontrar que en los mercados hay albañiles que se les da el mismo sueldo, pero no hay un albañil que trabaje ocho horas diariamente. A los albañiles que trabajan en el mercado se les llama cuando hay una compostura que hacer, y pueden pasarse horas sin trabajar.

Señor Frugoni—En la sección "Obras de Saneamiento" tendrán que trabajar los albañiles todo el día.

Señor Ministro—Esta sección de "Obras de Saneamiento" no se encarga de hacer obras de saneamiento, hace estudios solamente.

El señor diputado sabe que desgraciadamente todavía las obras de saneamiento en Montevideo están en manos de una empresa particular. De manera que no se trata de que estos albañiles estén con su cuchara componiendo caños subterráneos. Yo me atrevo á garantir que no son jornaleros como los particulares que tienen la jornada de trabajo inflexible como son los otros,—se trata de trabajos puramente accidentales.

Señor Frugoni—Sin embargo, dependen exclusivamente del empleo y tienen que estar todo el día á disposición de los superiores.

Ahora bien: yo quiero hacer notar que la Comisión informante ha incurrido en manifiesta injusticia, por cuanto á algunos empleados les ha aumentado más del 10 o|o y á otros en cambio no se ha atrevido á modificarles el sueldo ni siquiera en un 2 ó 3 o|o.

Así, por ejemplo, en el rubro de "Material y personal de construcción" tenemos que los peones empedradores ganan ahora $ 360.00 por el proyecto que estamos discutiendo, lo que sobre $ 342.00 que tenían, es un aumento insignificante. El aumento del 10 o|o subiría á $ 380.00, ó sean $ 20.00 más. En cambio á los peones camineros vigilantes, que ganaban 360.00 pesos son aumentados á $ 400.00, á más del 10 por ciento.

Creo que hubiera sido obra equitativa de parte de la Comisión de Presupuesto haber procedido á aumentar estos sueldos en una proporción igual, y se habrían contemplado mejor todos los intereses.

Yo propondría, entonces, para los peones empedradores $ 380.00 en vez de $ 360.00, que es menos del 10 o|o, porque el 10 o|o sobre el sueldo anterior serían $ 396.00. Para los peones auxiliares $ 396.00.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado?

Señor Frugoni—He terminado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Frugoni? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Búrmester—En la planilla que estamos considerando, número 11, en la "División de Amanzanamiento y Saneamiento" se establece el cargo de Ingeniero Jefe y en la sección "Amanzanamiento", constituída por un 2.o ingeniero y cinco agrimensores, se le da la Jefatura á un 2.o ingeniero, á un ingeniero también.

Señor Carvallido—Este ingeniero es jefe de las dos oficinas, es una división.

Señor Búrmester—Estoy de acuerdo. El jefe de la "División Amanzanamiento" es ingeniero, pero actualmente el puesto de jefe de la sección "Amanzanamiento" está desempeñado por un agrimensor.

De manera que hago moción para modificar este título en esta forma: "Un segundo ingeniero ó agrimensor", porque desalojaríamos á un empleado meritorio que está desempeñando este puesto actualmente, sin motivo fundamental y sólo por una razón de clasificación.

"Un segundo ingeniero ó agrimensor".

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Puppo—La Comisión no acepta las modificaciones propuestas por el señor diputado Frugoni y la que propone el señor diputado Búrmester.

Precisamente la moción del señor diputado Frugoni es una de las que especialmente ha tenido en cuenta la Comisión, es una de las pocas que ha tenido en cuenta; y si es cierto que no ha aumentado el 10 o|o que él pide, por lo menos se ha aumentado un porcentaje que la Comisión ha considerado suficiente.

En cuanto á lo que propone el señor diputado Búrmester, la Comisión no lo acepta porque no hay ningún desalojo de empleados como dice el señor diputado. El señor Risso es actualmente ingeniero y por tanto no podría ser desalojado de la "Sección de Amanzanamiento", y es á pe-

dido del mismo señor Risso que la Comisión hace esta enmienda.

Señor Búrmester—Yo entiendo que el señor Risso no es ingeniero, es agrimensor, y es por eso que he dicho la observación. Estoy seguro que es agrimensor.

Señor Puppo—Si es así...

Señor Búrmester—Estoy seguro que es agrimensor, es colega mío y lo conozco desde la iniciación de su carrera.

Señor Puppo—Si es así, la Comisión no tendría inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor diputado.

Señor Búrmester—De manera que las dos clasificaciones están bien: si es ingeniero, está bien, y si es agrimensor, está bien como agrimensor, y no desalojamos la clasificación de "ingeniero", pero le agregamos "ó Agrimensor".

Señor Puppo—La Comisión acepta.

Señor Frugoni—Quiero contestar á una afirmación hecha por el señor miembro informante, al asegurar que la Comisión ha tomado en cuenta mi moción tratando de aumentar en lo posible los sueldos que yo he indicado.

En los sueldos para los cuales propuse mejoras, nos encontramos con lo siguiente: que los peones empedradores ganaban $ 342.26, y la Comisión informante propone extender esa dotación á 360 pesos, lo que significa un aumento de menos de 18 pesos por año. No es por cierto un aumento considerable. Diez y ocho pesos por año, divididos en los doce meses que el año tiene, representan apenas unos cuantos centésimos por mes.

Los peones auxiliares ganaban $ 360, y en el presupuesto vienen con $ 360 también.

De manera que por una parte hay un aumento insignificante, y por otra sencillamente no lo hay.

Señor Puppo—No encontrará en el presupuesto peones con más sueldo.

Señor Ministro—El sueldo de $ 360 es el uniforme para todos los peones y porteros...

Señor Puppo—Es el máximo.

Señor Ministro—... y es el máximo.

Señor Frugoni—Por eso es que yo había propuesto que se aumentara el 10 o|o á todos los sueldos menores de $ 400.

Señor Ministro—Que son muy numerosos.

Señor Frugoni—A eso se podría haber llegado si se hubiera disminuído, en la proporción equivalente, los sueldos grandes.

Señor Ministro—En primer lugar, es difícil hacer eso.

La Comisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, trató de no rebajar ningún sueldo; no se ha rebajado ninguno en absoluto.

Señor Frugoni—Es que se debían haber rebajado.

Señor Ministro — En estricta justicia, se debían haber rebajado; y yo creo que cuando se haga la ley de sueldos, no va á haber más remedio que rebajar algunos sueldos.

Señor Doria—Habría que rebajar los sueldos de los Secretarios de las Direcciones, porque tienen más sueldo que los Secretarios de las Intendencias.

Señor Ministro—Pero en la cuestión aumento de sueldos, la Comisión no hacía más que obra provisoria, obra de legalización del estado actual de las finanzas municipales, y nada más que eso, por un plazo quizás muy breve; ha tratado de no perjudicar á ninguno de los actuales empleados municipales. Por eso no ha querido, de ninguna manera, suprimir ninguno de los puestos, ni aún de los que se pagan actualmente por eventuales, ni rebajar un sólo peso á los empleados, ni á los que tienen sobresueldos por eventuales.

En cambio, ha tratado de aumentar los sueldos de los empleados más humildes, y entre ellos están comprendidos los peones. Los aumentos no son todo lo considerables como lo desea el señor diputado Frugoni; pero es un aumento al fin, que hay que apreciarlo mucho, porque se trata de una mayor erogación, que se multiplica en proporción muy considerable, puesto que no va á beneficiar á uno, ni á dos, ni á una docena de empleados, sino á centenares de empleados de la misma categoría.

Señor Frugoni— Pero cada empleado, individualmente, queda en una situación angustiosa, y tendrá que contentarse con el pensamiento altruista de que el aumento que corresponde á él es absorbido por una gran cantidad de personas con iguales ó con menores necesidades.

Señor Ministro — El señor diputado Frugoni, al proponer el aumento para los peones de tablada, se quedó en $ 300. A estos peones se les da $ 360, lo que es bastante más, lo que es casi un doble más. De manera que en rigor no han de estar así en una situación verdaderamente espantosa en que, según el señor diputado Frugoni, deberían encontrarse, cuando para los peones de tablada consideraba bastante una remuneración de $ 300. Es muy poco, convenido.

Si todos los sueldos de la Administración son muy pobres, por regla general; pero hay que tener en cuenta que un solo peso que se aumente á los empleados de esta categoría, repercute enormemente en el conjunto del presupuesto, por la sencilla razón de que son muchos, por lo mismo de que cada peso que se aumentara en la dotación miserable y vergonzosa que ganan, por ejemplo, los guardias civiles de campaña, repercutiría enormemente en el Presupuesto General; cada peso que se aumente en los sueldos de los maestros repercute en proporciones desmesuradas.

Vamos á tener que aumentar los sueldos de los guardias civiles de campaña; vamos á tener que aumentar el sueldo á los maestros, porque es una vergüenza nacional que estén dotados de esa manera, pero no los vamos á dotar en proporciones considerables; no vamos á retribuir á un maestro de instrucción primaria, que ha hecho largos estudios, que dedica 8 ó 10 horas de intenso trabajo intelectual á sus clases, no lo vamos á retribuir con un sueldo mucho mayor que el de estos peones, no lo crea el señor diputado Frugoni; y no se va á poder porque no va a ser posible para el buen gobierno de las finanzas nacionales.

Hay que tener en cuenta...

Señor Frugoni—El señor Ministro tendría el derecho de expresarse así, si al mismo tiempo prometiera disminuir los sueldos excesivos.

Señor Ministro—Lo que yo prometo, es que una vez que venga la ley de sueldos, va á haber que regularizar algunos sueldos.

Señor Frugoni—Y sin embargo, hace incapié en esta cuestión de pequeños sueldos, que no dan ni siquiera para atender las necesidades más imperiosas de la vida.

Señor Ministro—Lo que yo prometo, señor diputado, es que cuando se haga la ley de sueldos, trataré de que se haga una regularización lo más justa posible. No quiero prometer ninguna rebaja. Si yo pudiera, no se haría ninguna rebaja; pero tratándose de hacer justicia, si no hay más remedio que hacerlas, se harán; pero actualmente lo que tratamos de sancionar, es el provisoriato actual en que se encuentran las finanzas municipales, y nada más que eso.

Señor Frugoni—Pero es que hay que desconfiar de ese provisoriato.

Los presupuestos, tanto municipales como nacionales, van prolongándose año á año, siempre provisoriamente, y entre tanto los empleados modestos permanecen en una situación deplorable.

Señor Ministro—Sí, señor; van prolongándose año á año provisoriamente. El señor diputado Frugoni, que por suerte forma parte de la tribuna parlamentaria, tiene en sus manos el medio para apurar su discusión.

Debe saber el señor diputado Frugoni que este presupuesto no está de ayer en el seno de la Cámara, está desde hace unos cuantos años.

Señor Frugoni—El señor diputado Frugoni solo no puede conseguir que el presupuesto lo estudie la Comisión informante y lo presente oportunamente á la consideración de la Cámara, que ésta lo sancione, y demás.

Señor Ministro—Afortunadamente para nuestros debates legislativos, á pesar de ciertas divergencias de matices de ideas con los demás miembros de la Cámara, la palabra del señor diputado Frugoni es muy prestigiosa y muy escuchada, de manera que tendrá en su mano los medios parlamentarios de conseguir la aceleración y sanción de todos los presupuestos.

Señor Frugoni—No tengo tanta confianza en mis gestiones, ni tanta autoridad de prestigio sobre el ánimo de la Cámara, como la que el señor Ministro galantemente me atribuye.

Señor Mora Magariños — Debo hacer presente á la Honorable Cámara que estas partidas que están á votación referentes á los peones, son nuevas.

En el presupuesto vigente, todo este personal no está especificado. Hay una partida de $ 30.000, que la Junta invierte en pagar el servicio de acarreo y mano de obra; es decir, sueldos ó jornales de peones. Se ha propuesto por la Intendencia que figure en el presupuesto el personal y los sueldos de los servicios de obras municipales, de modo que por primera vez va á figurar en el presupuesto este personal y su asignación. Hago también presente á la Cámara que la Comisión trató especialmente, como lo ha dicho el miembro informante, la moción del señor diputado Frugoni, elevando casi todos esos sueldos, en lo que fué posible, al compararlos con los de los demás del personal del presupuesto municipal que desempeñan iguales tareas ó trabajos.

Puedo observar al señor diputado que la Intendencia proponía á los 70 peones camineros,—si son á éstos á los que se refería,—con trescientos pesos, y la Comisión los eleva á trescientos sesenta, lo que equivale á cinco pesos mensuales de aumento, y elevó lo mismo á los demás peones empedradores y peones auxiliares. Los oficiales empedradores, que la Junta proponía en trescientos sesenta pesos, la Comisión los eleva á cuatrocientos veinte; los que figuran con trescientos cuarenta y dos, pasan á trescientos sesenta, como á los peones auxiliares, y á los peones camineros...

Señor Frugoni—A los peones auxiliares no se les aumenta nada.

Señor Mora Magariños—Los peones auxiliares, efectivamente, no se aumentan. En cuanto á este caso único, de los peones auxiliares, los considera la Comisión iguales á los peones camineros con trescientos sesenta pesos y á los peones empedradores, puesto que son peones auxiliares y por consiguiente no deben recibir más sueldo que los peones empedradores, porque el peón empedrador es casi un oficial que debe saber colocar la

piedra, en los trabajos de empedrado, y el peón auxiliar no hace más que alcanzar los materiales al peón empedrador. De modo que no era posible elevar la asignación de estos peones auxiliares, en la proporción que lo quiere el señor diputado. La Comisión considera conveniente dejarles el mismo sueldo que fija la Intendencia.

Señor Frugoni—El criterio de la Intendencia, precisamente no es ese, porque en los presupuestos presentados al Poder Ejecutivo, los peones auxiliares tienen la asignación de ciento sesenta pesos, y los camineros la de trescientos pesos, ganando menos que los peones auxiliares. El Intendente debe saber por qué estableció esta diferencia.

Señor Mora Magariños—Se proponen los peones empedradores con trescientos cuarenta y dos pesos; y los peones auxiliares con 360 pesos.

Señor Frugoni—Y á los peones camineros con $ 300; ó sea menos que á los peones auxiliares.

Señor Mora Magariños—La Comisión entiende que deben ser aumentados los sueldos de los peones camineros, porque ellos tienen otra clase de trabajos, y tienen que alejarse de la ciudad para recorrer los caminos, lo que les obliga á comer muchas veces fuera de sus domicilios.

La Comisión, pues, estudió especialmente la moción del señor diputado Frugoni, y trató de acercarse á ella en cuanto le era posible.

Si nosotros cambiamos los sueldos actuales de todo este personal de peones, trastornaríamos todo el presupuesto, contrariaríamos el criterio vigente, ó tendríamos que modificar todos los sueldos de los demás peones, porque el que más gana, son trescientos sesenta pesos anuales; de trescientos sesenta pesos en adelante, ya deben ser oficiales ó auxiliares de oficiales, los que los perciben.

Es lo que tenía que decir.

Señor Puppo—Yo quería hacerle notar al señor diputado Frugoni que hay dos sueldos bastante elevados, que la Comisión ha rebajado; si tiene el presupuesto vigente á la mano, el señor diputado Frugoni podrá observarlo.

En la página 20, el cargo de ingeniero-jefe venía con la asignación de 4.050 pesos, y la Comisión le asigna tres mil ochocientos; y en la página 21 había un ingeniero-jefe con 4.050 pesos, y la Comisión de Presupuesto le asigna 3.600 pesos.

Señor Frugoni—Pero no es nunca una rebaja en la proporción que yo proponía.

Señor Mora Magariños — De acuerdo con la moción del señor diputado Frugoni, se rebajó el sueldo del Intendente de 5.000 pesos á 4.800.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutida la planilla número 11.

Los señores por la afiramtiva, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar la planilla número 11, con excepción de las partidas observadas.

Si se aprueba la planilla en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se van á votar ahora las partidas observadas, tal como lo proponen la Comisión informante y el Poder Ejecutivo.

"Cinco peones empedradores, á $ 360, $ 3.600."

El señor Frugoni propone que se eleve la asignación á 380 pesos.

Se va á votar con 360 pesos, que es lo que proponen la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda desechada la enmienda.

(Se lee):

"Sesenta peones' á $ 360."

Partida del Poder Ejecutivo y de la Comisión.

El señor diputado Frugoni propone 396 pesos.

Se va á votar la partida de la Comisión y del Poder Ejecutivo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda desechada la enmienda.

En la "Sección Amanzanamiento". el señor diputado Búrmester propone: "Un 2.o ingeniero ó agrimensor". La adición es—"ó agrimensor".

La Comisión acepta esta enmienda.

Se va á votar la designación de este cargo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Señor Carvallido—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Carvallido—Como falta poco para terminar con el Presupuesto Municipal, y en vista de la urgencia del caso, haría moción para que se prorrogara la sesión hasta la terminación de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Carvallido, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 12.

(Se empieza á leer).

Señor Cosio—Hago moción para que se suprima la lectura con excepción de las partidas que hayan sido modificadas por la Comisión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Se va á votar.

Si sólo se da lectura á las partidas impresas modificadas por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

(La planilla número 12 es la siguiente):

PLANILLA NUM. 12

Salubridad

Dirección

1	Jefe, Médico	$	3.800
1	Secretario	"	2.700
1	Oficial 1.o	"	1.200
1	Idem 2.o, Archivero	"	972
3	Auxiliares, á $ 480	"	1.440
3	Escribientes, á $ 360	"	1.080
2	Notificadores, á $ 360	"	720
1	Portero	"	360
		$	12.272

Inspección Científica

1	Ingeniero	$	2.400
1	Arquitecto	"	1.800
2	Inspectores técnicos, á $ 1.40	"	2.880
2	Subinspectores, á $ 840.	"	1.680
1	Inspector de fábricas, etc.	"	1.800
1	Auxiliar	"	540
1	Capataz	"	420
5	Peones, á $ 360	"	1.800
		$	11.160

Inspección de casas de alquiler

1	Inspector	$	960
3	Subinspectores, á $ 750.	"	2.250
		$	3.210

Sección Policía de Salubridad

1	Jefe	$	1.320
3	Comisarios Inspectores, á $ 900	"	2.700
13	Comisarios Urbanos, á $ 780	"	10.140
6	Idem Rurales, á $ 780.	"	4.680
14	Subcomisarios Urbanos, á $ 600	"	8.400
6	Idem Rurales, á $ 600.	"	3.600
1	Inspector de Policía nocturna	"	900
6	Vigilantes nocturnos, á $ 540	"	3.240
1	Escribiente	"	420
1	Portero	"	360
		$	35.760

Depósito de bienes muebles

1	Depositario	$	1.200
1	Auxiliar	"	420
1	Cochero	"	366
1	Peón	"	300
		$	2.286

División de Sanidad

Sección desinfección

1	Oficial de Administración	$	1.320
1	Oficial 2.o	"	660
1	Maquinista	"	720
1	Sobrestante	"	540
1	Encargado del recibo y entrega de los efectos de casas de compraventa y remates	"	540
2	Revisadores del mismo servicio, á $ 600	"	1.200
1	Capataz para el servicio externo	"	540
1	Inspector de la desinfección de vehículos	"	840
9	Desinfectadores 1.os, á $ 504	"	4.536
9	Idem 2.os, á $ 420	"	3.780
1	Guardián y Caballerizo	"	360
1	Foguista	"	360
		$	15.336

Sección Química

1	Jefe	$	3.240
1	Segundo Jefe	"	2.400
1	Químico principal	"	1.800
3	Peritos Químicos, á $ 1.200	"	3.600
3	Ayudantes 1.os, á $ 720.	"	2.160
3	Idem 2.os, á $ 600	"	1.800
1	Inspector 1.o	"	1.080
2	Inspectores 2.os, á $ 720	"	1.440
1	Auxiliar	"	540
2	Escribientes, á $ 360	"	720
1	Mozo para el Laboratorio	"	420
1	Portero	"	360
		$	19.080

Sección Vacuna y Bacteriología

1 Jefe	$	2.100
1 Perito	"	1.200
1 Oficial Administración y Preparación	"	1.320
1 Auxiliar	"	600
3 Vacunadores con locomoción, á $ 600	"	1.800
1 Mozo para el laboratorio	"	420
1 Encargado del cuidado y sacrificio de las terneras	"	480
1 Peón Portero	"	360
	$	8.280

División Limpieza Pública

1 Administrador	$	3.000
1 Subadministrador	"	1.640
1 Tenedor de libros	"	1.440
1 Recibidor de forrajes y materiales, encargado de la estadística	"	960
1 Escribiente	"	420
1 Portero	"	360
	$	7.820

Servicio Interno

1 Mayordomo	"	1.000
1 Capataz	"	600
1 Amansador y conductor del carro de animales muertos	"	480
1 Encargado del Depósito.	"	420
1 Sereno	"	380
1 Albañil	"	420
10 Caballerizos, á $ 366..	"	3.660
3 Peones, á $ 366	"	1.098
	$	8.058

Talleres

1 Pintor	$	480
1 Ayudante de pintor	"	420
3 Oficiales Carpinteros, á $ 600	"	1.800
1 Ayudante carpintero	"	480
1 Herrero mecánico	"	840
3 Idem ayudantes, á $ 600	"	1.800
3 Peones ayudantes, á $ 420	"	1.260
1 Talabartero	"	720
1 Ayudante de talabartero.	"	480
1 Ayudante talabartero	"	420
1 Herrador albéitar	"	780
1 Oficial herrador	"	580
1 Ayudante de herrador	"	420
3 Peones ayudantes, á $ 420	"	1.260
1 Oficial escobero	"	660
1 Ayudante de escobero	"	420
1 Encargado del motor y máquinas	"	600

Limpieza Domiciliaria

1 Capataz	$	780
2 Vigilantes, á $ 540	"	1.080
100 Conductores de vehículos, á $ 366	"	36.600
	$	38.460

Barrido de la ciudad, limpieza de costas, huecos, terraplenes, ferias, etc., y lavado del asfalto.

2 Vigilantes, á $ 540	$	1.080
30 Conductores de carros chicos, á $ 366	"	10.980
50 Peones papeleros y ambulantes, á $ 300	"	15.000
2 Capataces peones, á $ 384	"	768
2 2.os ídem ídem, á $ 366	"	732
40 Peones, á $ 312	"	12.480
10 Conductores de carros, á $ 366	"	3.660
	$	44.700

Riego diurno

4 meses

2 Vigilantes	$	400
25 Conductores de regadoras, á $ 366	"	3.050
4 Peones de manga	"	400

Servicio nocturno

4 Vigilantes, á $ 540	$	2.160
12 Conductores de regadoras, á $ 366	"	4.392
4 Peones de manga, á $ 300	"	1.200
20 Conductores de barrenderas, á $ 366	"	7.320
6 Peones capataces, á $ 312	"	1.872
90 Peones, á $ 300	"	27.000

Sección Patentes de Perros

Levantamiento de barrido

20 Conductores, á $ 366.	$	7.320
	$	7.320

Perrera Urbana

1 Encargado	$	540
4 Peones, á $ 300	"	1.200
	$	1.740
Para gastos	$	240
	$	1.980

Sección Transportes

1 Encargado	$	600
6 Chauffeurs para camiones automóviles, á $ 480	"	2.880
6 Peones, á $ 312	"	1.872
6 Conductores de carros, á $ 366	"	2.196

Corralón Norte y Este

2 Encargados Inspectores, á $ 600	$	1.200
2 Capataces internos, á $ 480	"	960
2 Idem de calle, á $ 480	"	960
4 Caballerizos, á $ 366	"	1.464
6 Peones, á $ 312	"	1.872
	$	14.004

Gastos

Alquiler de casa de la Dirección de Salubridad	$	1.920
Idem del Depósito de Bienes Muebles	"	600
Idem del local para Corralón Norte y Este, á $ 1.200	"	2.400
Gastos de locomoción, manutención de caballos, teléfono para el Depósito de Bienes Muebles	"	600
	$	5.520
	$	298.680

En discusión.

Señor Sóñora — Teniendo en cuenta la verdadera importancia que reviste el laboratorio encargado de la Sección Química de la División de Salubridad, por tratarse del laboratorio que efectúa el análisis de las sustancias alimenticias en general, voy á permitirme someter á consideración de la Cámara algunas modificaciones en la planilla propuesta por la Comisión; modificaciones que redundan, primero, en beneficio del público — por cuanto, si se realizan, tendrá éste de esa manera, mejor servicio, — y segundo, en beneficio del propio Estado, por cuanto la planilla sustitutiva por mí propuesta, arroja un total de sueldos menor que la informada por la Comisión de Presupuesto.

En oportunidad presenté una moción pidiendo el aumento de sueldo para los ayudantes de 1.a categoría.

En la actualidad gozan de 50 pesos y han sido contemplados en parte por la Comisión, quien ha elevado esos sueldos á 720 pesos anuales. Insisto en mi moción para que sean elevados á 900 pesos.

Según la planilla de la Comisión, se crean unos nuevos puestos en los que figuran un ayudante de 2.a categoría, un aumento de dos inspectores de 2.a y un simple auxiliar.

Yo propondría, aparte del aumento de sueldo de los ayudantes, el aumento de un ayudante más de 2.a categoría. Así es que serían dos ayudantes, suprimiendo un inspector de 2.a categoría y suprimiendo también el auxiliar.

Me baso para pedir la supresión del auxiliar, en que el servicio que puede prestar al laboratorio es reducido si se aumenta el ayudante, y la supresión del inspector de 2.a clase, por cuanto son los encargados de traer el material de análisis de la calle. Al aumentar ese, habría que aumentar también el personal interno de la oficina.

Es esa la modificación.

Señor Presidente — ¿Han sido apoyadas las enmiendas? — (Apoyados).

¿Quiere dictar sus enmiendas el señor diputado Sóñora?

Señor Sóñora — Elevar el sueldo á los tres ayudantes de 1.a categoría á 900 pesos. En lugar de un ayudante de 2.a, dos.

Señor Mora Magariños — La Comisión propone tres, de acuerdo con el director.

Señor Sóñora — No figuran aquí.

Señor Presidente — Es una modificación que se ha leído: "3 ayudantes de 2.a, á $ 600".

Señor Mora Magariños — De manera que está contemplada con eso la modificación del señor diputado. Son tres cargos que se crean.

Señor Sóñora — Y los inspectores de 2.a ¿cómo quedan?

Señor Presidente — Respecto de los inspectores de 2.a, la Comisión propone dos en vez de tres.

Señor Mora Magariños — Está contemplada la moción del señor diputado.

Señor Sóñora — Insisto, señor Presidente, en el sueldo de los ayudantes de 1.a,

Señor Mora Magariños — Esa es la única discrepancia con la Comisión.

Señor Sóñora — La Comisión ha contemplado en ese punto mi moción con diez pesos de aumento; pero me parece que eso no satisface, en realidad, lo que deben ganar estos empleados.

Según la ley de creación de dicha oficina, los empleados internos del laboratorio deben poseer el título de farmacéuticos. Me parece que es hasta ridículo suponer que un farmacéutico al cual exige el Estado siete años de estudios para obtener el título, sea después retribuido por ese mismo Estado con un sueldo de la categoría de un simple escribiente ó auxiliar de una oficina cualquiera.

De manera que insisto en mi moción en cuanto á este aumento de sueldo.

Señor Presidente—Está en discusión esa enmienda.

Señor Puppo—Yo iba á decir que la Comisión ha contemplado casi todo lo que pide el señor diputado.

Con respecto al aumento de sueldo á los ayudantes primeros, la Comisión no acepta. No acepta porque no es exacto lo que dice el señor diputado que se les exige título de farmacéutico; basta con que sean estudiantes de farmacia.

Deben ser estudiantes de farmacia y no farmacéuticos.

Señor Sóñora—Los ayudantes de 1.a categoría, según la ley interna de dirección de la oficina, deben poseer el título de farmacéutico, y estos tres ayudantes poseen título de farmacéutico y no se admiten en la oficina aspirantes que no tengan el título de farmacéutico.

Señor Puppo—A los que se les exige el título de farmacéutico es á los tres peritos químicos que están presupuestados.

Señor Sóñora—Y á los tres ayudantes también.

Señor Puppo—Está equivocado el señor diputado.

Señor Sóñora—Y hay más: dentro de la Comisión existe un informe, hace tres ó cuatro años...

Señor Ministro—Están la Intendencia y la Dirección respectivas de acuerdo. No dicen que no vayan á tener empleados por este sueldo; al contrario, los tienen y continuarán teniéndolos. Se trata, además, señor Presidente, de aumentar á empleados que gozan no remuneraciones ínfimas, sino remuneraciones medianas dentro de la restricción con que se abona á los servidores de la Nación.

Señor Sóñora—Pero se habla de una remuneración más que ínfima.

Señor Ministro—Por otra parte, el señor diputado que está haciendo uso de la palabra confiesa que son atendidos por la Comisión; pero no le basta: hay que aumentar un poco más todavía. De manera que resulta lo siguiente: La Cámara, tratándose de humildes peones, no sigue el temperamento propuesto en su totalidad por el señor diputado Frugoni: aumenta una parte; la Cámara tiene ese criterio; pero al tratarse de empleados que tienen un sueldo anual de $ 600 y que la Comisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, proyecta elevarlos á $ 720, lo que hace un sueldo mensual de $ 60, el señor diputado no se da por satisfecho: cree que deben aumentarse más.

Entre tanto la Intendencia y el Director de la oficina están de acuerdo.

Señor Sóñora—Es el caso único que se presenta en el Presupuesto, que técnicos nacionales como son éstos, estén gozando de $ 48 mensuales.

Señor Ministro—No se trata de técnicos; después de todo, el Estado no da títulos para después tener la obligación de dar á los titulados un empleo. El título es un medio para abrirse paso en la vida; el Estado no está obligado á sostener á los titulados, á subvencionarlos; ese es un criterio de lo más erróneo.

Señor Sóñora—Pero un empleo, por lo menos, que compense todos estos sacrificios.

Señor Ministro—¡Cómo va á tener que dar empleos á los titulados!... El Estado costea los institutos que dan títulos á los que quieren abrirse una carrera.

Gasta fuertes sumas para costear los institutos, y no para contraer la obligación de buscar después empleos á los titulados; eso no puede ser.

Bastante sacrificio hace para darles en la vida aptitudes para luchar con más libertad, con más ventaja que los no titulados.

Señor Varzi—No voy á proponer modificaciones fundamentales, señor Presidente, sino una corrección de redacción más que otra cosa.

En la página 28, en la "Sección Transportes", hay una partida que dice: "Seis chauffeurs para camiones automóviles". A mí me parece, señor Presidente, que nuestro idioma es suficientemente rico para emplear una palabra que sustituya á esa palabra francesa; creo que no tenemos necesidad de apelar á idiomas extranjeros para redactar nuestras leyes.

Por consiguiente, yo me permitiría proponer que, en lugar de "chauffeurs", se diga: "Conductores para camiones automóviles".—(Apoyados).

Señor Puppo—La Comisión acepta.

Señor Presidente—"Seis conductores para camiones automóviles" — enmienda del señor Varzi, que acepta la Comisión.

Señor Frugoni—También en esta planilla había sueldos á los cuales le alcanzaba el aumento propuesto por mí.

Repito que no quiero insistir en ello, porque habiéndose contemplado en parte mi proposición por la Comisión informante y, sobre todo, conociendo el ánimo de la Cámara al respecto, puedo descontar de antemano el poco éxito de mi insistencia sobre este particular; pero hay aquí unos servidores humildes, humildísimos, del Estado, para los cuales reclamo, si no precisamente todo el aumento que yo había propuesto en mi moción originaria, por lo menos la mitad, ó aún menos, de ese aumento. Me refiero á los conductores de vehículos de la limpieza domiciliaria, los servidores á quienes comúnmente se llama basureros; estos ganan $ 363.60 anuales. La Comisión informante les aumenta $ 3 anuales, dejando así su asignación en 366 pesos.

El aumento, como se ve, señor Presidente, es sencillamente ridículo. Yo propondría—ya que no el 10 o|o, que encontraría indudablemente mucha resistencia en el seno de la Cámara, porque haría ascender este sueldo á $ 400 anuales—por lo menos el 5 o|o, y entonces estas dotaciones quedarían reducidas á $ 382.

Después de todo, se trata de una modificación que vendría á representar un recargo no mayor de $ 2.000 en el presupuesto tal como lo ha proyectado la Comisión informante.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—La Mesa no sabe si ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Frugoni.—(Apoyados).

¿Quiere dictar su enmienda el señor diputado? ¿En cuál de las partidas de conductores es?

Señor Frugoni—En la partida "Limpieza Domiciliaria—Cien conductores de vehículos", página 26.

Señor Presidente—En vez de $ 366, ¿cuánto propone?

Señor Frugoni—Trescientos ochenta y dos.

Señor Presidente—Está en discusión la enmienda propuesta por el señor diputado Frugoni.

Señor Puppo—Precisamente á estos empleados la Comisión les ha aumentado en un porcentaje mayor del que quiere el señor diputado Frugoni. En el presupuesto vigente tienen $ 303 y la Comisión les asigna $ 366.

Señor Frugoni—Están ganando trescientos sesenta y tres pesos desde hace algunos años, señor diputado.

Señor Ministro—Hay un error de imprenta en una de las páginas.

Señor Puppo—Así es que se han aumentado en un 20 o|o, y el señor diputado Frugoni quiere un 10 o|o.

Señor Ministro—Hay más: el señor diputado Frugoni sabe que hace pocos meses se aumentó el personal por eventuales—y la Comisión tiene en cuenta ese aumento—para dar lugar á que esos empleados disfrutaran de un descanso semanal.

Señor Frugoni—Hace más de dos años que ganan 363 pesos por eventuales, y la Comisión les asigna ahora apenas tres pesos más por año.

Señor Ministro—Y la Comisión lo ha previsto: ha hecho el aumento bastante en el número de estos empleados, como para asegurar el descanso semanal permanente.

Señor Frugoni—Yo había hecho el cálculo sobre 363, elevando á 399 ó 400 pesos anuales, y rebajo ahora la dotación primeramente propuesta por mí á 382, para darles el 5 o|o sobre la base de 363, mientras que la Comisión informante propone 366.

Concretando: mi moción es que se eleve este sueldo á 382 pesos en vez de los 366 que propone la Comisión.

Señor Puppo—Pero tienen 303 en el presupuesto vigente.

Señor Gómez—Pero es que el cálculo del señor diputado reposa en un error de imprenta.

Señor Frugoni—¿En un error de imprenta del repartido? No, señor, porque mi moción establece el aumento, no sobre el presupuesto vigente, sino sobre el proyecto anterior del Poder Ejecutivo, que contemplaba ya el sueldo que hoy ganan los basureros por eventuales.

De cualquier manera yo dejo establecida mi nueva moción para que este aumento sea á 382 pesos.

Señor Ministro—Por el presupuesto vigente ganan 303 pesos. Lo que hay es que el señor diputado Frugoni se ha confundido, porque ha tomado el sueldo proyectado por la Comisión de Presupuesto anterior, en el viejo repartido.

Pero eso no era nada más que un proyecto, no era el sueldo.

De manera que según el presupuesto vigente tiene razón el señor miembro informante: el aumento efectivo es de $ 303 á $ 366.

Señor Frugoni—Pero si mi moción es sobre la base del proyecto repartido anteriormente á la Cámara! Lo digo clara y expresamente en ella, por escrito. Yo no he querido basarme en el presupuesto vigente, que rige desde hace no sé cuánto tiempo; yo me he basado en el proyecto del Poder Ejecutivo presentado el año anterior ó hace dos años, para modificar la situación actual de esos servidores.

Señor Ministro—Pero las comparaciones se hacen para decir de cuánto es el aumento de los empleados sobre la base de lo que ganan en el presupuesto vigente.

Señor Frugoni—Sobre el presupuesto vigente es mucho más claro esto del 10 por ciento. Yo añadía ese porcentaje al sueldo real de que vienen gozando desde la última huelga, y la misma Cámara ha tenido precisamente en cuenta el sueldo que ganan hoy por eventuales, pero no para aumentarlo en un 20 por ciento como se ha dicho, ni siquiera en el 10 por ciento propuesto por mí, sino en tres pesos anuales. No hablemos del presupuesto vigente; yo me fijo en lo que ganan realmente, á pesar del presupuesto, y que es por cierto muy poco.

Señor Ministro — Efectivamente, por eventuales ganan un poco más; pero el presupuesto vigente es ese.

Señor Mora Magariños—La Comisión pone lo que ganan por eventuales.

Señor Frugoni—Pero no lo aumenta. A mí lo que me interesa para el cálculo de la nueva asignación no es precisamente el presupuesto vigente, demasiado antiguo, sino lo que ganan actualmente en realidad los barrenderos.

Señor Ministro—Lo que ganan actualmente en realidad, los barrenderos, contando los eventuales, es eso mismo: $ 360, que son 30 pesos mensuales.

Señor Frugoni—De modo que mis cálculos están bien.

Señor Ministro—Es lo que les ha dado el Poder Ejecutivo por gestiones de ellos mismos. Hay que tener en cuenta que, como es natural, estos funcionarios po-

dían ser mejor retribuídos en sus tareas, es verdad; pero hay que tener en cuenta que están organizados de tal manera, que en virtud de sus turnos, no trabajan sino limitadas horas del día; no son empleados que trabajen durante todo el día.

Señor Frugoni—Pero es un oficio que les absorbe por completo todo el día; no les deja trabajar en otra cosa, y tienen que mantener á sus familias con esa pequeña remuneración.

Señor Ministro—No los dejará trabajar; pero hay una porción de funcionarios que están en la misma situación. Hay más ventaja para esta clase de empleados —sobre todo los de algunos radios determinados de la ciudad—que tienen la enorme ventaja de las propinas particulares.

Para ellos, entrar en la Administración Pública, representa una verdadera ventaja pecuniaria por concepto de sueldo y otra por concepto de la retribución particular. Sobre todo los conductores de vehículos que sirven las casas de comercio del centro, sacan muchas veces otro sueldo igual ó mayor.

Señor Frugoni—El Estado no tiene que hacer cálculos sobre las propinas voluntarias que les dan los particulares. Eso es muy inseguro!...

Señor Ministro — Es una cosa curiosa. El señor diputado, cuando propone un aumento de sueldo hace hincapié sobre la situación económica del sujeto á quien se le va á aumentar; luego, cuando se discute un aumento, debe permitir que se haga también hincapié...

Señor Frugoni—Es que el señor Ministro me habla muy formal de la propina de cinco reales ó un peso que les darán al fin del año algunos particulares á estos empleados, y esto, repito, no se puede ni se debe tomar en cuenta.

Señor Suárez—Mensualmente, por sacar la basura del interior de las casas.

Señor Frugoni — Son muy pocos los dueños de casa que les dan propina todos los meses.

Señor Suárez—Es general.

Señor Moratorio —¡Si los propietarios no les ven la cara á los basureros!...—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar esta planilla con excepción de las partidas observadas.

Si se aprueba la planilla número 12 en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Hay dos enmiendas del señor diputado Señora en la "Sección Química": propone que á los tres ayudantes primeros, en vez de 720 pesos que proponen la Comisión y el Poder Ejecutivo, se eleven éstos á 900 pesos.

Se va á votar esta planilla primeramente como lo aconsejan la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Si se aprueba la dotación que proponen la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa en pie —(Afirmativa).

Queda desechada la enmienda.

Hay otra enmienda propuesta por el señor diputado Frugoni: cien conductores de vehículos á pesos 366, proponen el Poder Ejecutivo y la Comisión.

El señor diputado Frugoni propone 382 pesos.

Se va á votar esta partida tal como lo aconsejan la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Queda desechada la enmienda.

Hay otra enmienda propuesta por el señor diputado Varzi y aceptada por la Comisión: "Seis conductores para camiones automóviles", en vez de "chauffeurs".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 13.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 13

Parques y Jardines

1 Jefe Técnico	$	2.100
1 Inspector	"	1.440
1 Auxiliar dibujante	"	600

Oficina Central

1 Jefe	$	1.980
1 Oficial 1.o, Pagador	"	1.080
1 Inspector	"	1.020
1 Oficial 2.o	"	600
1 Escribiente	"	360
1 Portero	"	360
	$	5.400

Prado

1 Capataz Jardinero	"	720
5 Jardineros, á $ 420	"	2.100
15 Peones Jardineros, á $ 360	"	5.400
15 Peones, á $ 300	"	4.500
2 Aprendices, á 120	"	240

Viveros

1 Capataz Jardinero	$	720
12 Peones, á $ 360	"	4.320
1 Carrero	"	360

Jardín Botánico

1 Capataz Jardinero	$	600
5 Peones, á $ 360	"	1.800
3 Peones, á 300	"	900

Talleres del Prado

1 Rusticador	$	780
1 Herrero	"	540
1 Carpintero	"	540
1 Pintor	"	540
1 Albañil	"	540
4 Peones de los talleres, á $ 300	"	1.200
1 Carrero	"	300

Parque Urbano, Central y Bulevard Artigas

2 Capataces Jardineros, á pesos 600	$	1.200
30 Peones, á $ 360	"	10.800
25 Peones, á $ 300	"	7.500
2 Carreros, á $ 300	"	600

Plazas y Plazuelas

1 Capataz Jardinero	$	720
20 Peones, á $ 360	"	7.200
10 Peones, á $ 300	"	3.000
1 Carrero	"	300
25 Peones podadores durante tres meses al año, $ 300	"	1.875

Personal de vigilancia

1 Vigilante	$	480
7 Guardianes de plazas, á $ 360	"	2.520
7 Guardianes de plazas, á $ 360	"	2.520
7 Guardianes Prado (3 diurnos y 4 nocturnos), á $ 360	"	2.520
5 Guardianes Parque Urbano (2 diurnos y 3 nocturnos), á $ 360	"	1.800
4 Guardianes Bulevar Artigas (2 diurnos y 2 nocturnos), á $ 360	"	1.440
2 Guardianes Rambla Pocitos y Plaza Gomensoro, á $ 360	"	720
	$	68.655
	$	78.315

En discusión.

Señor Puppo—La Comisión hace constar que el jardinero, jefe, arquitecto paisajista, que figura en la ley vigente, es el que pasa al puesto de jefe-técnico en el proyecto de la Comisión, y el encargado del Parque Urbano pasa á ser inspector en la planilla número 13.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 13 con las modificaciones que se han leído.

Señor Frugoni—Yo preguntaría á la Comisión de Presupuesto por qué á los quince peones que en el proyecto del Poder Ejecutivo venían con 360 pesos, les ha rebajado la asignación á 300 pesos.

Señor Puppo — No: está modificado eso, señor diputado; son 360 pesos,—es un error de copia, y la Mesa lo debió haber leído así.

Señor Presidente — Señor diputado Frugoni: se ha leído así,—quince peones á 360 pesos, que es lo que propone la Comisión.

Es una enmienda que la Comisión ha propuesto después; no figura en el informe.

Señor Frugoni—Perfectamente: no había escuchado la lectura.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 13 en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 14.

Léase.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 14

Administración y Receptoría General de Cementerios

1 Administrador	$	1.800
1 Oficial 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o	"	720
1 Escribiente	"	360
1 Portero	"	360
	$	3.900

Cementerio Central

1 Inspector	$	1.458
1 Subinspector	"	900
1 Albañil	"	432
1 Jardinero	"	432
10 Peones, á $ 336	"	3.600
10 Peones á	$	3.600
	$	6.942

Cementerio del Buceo

1 Inspector	$	1.458
1 Subinspector	"	900
1 Escribiente	"	360
1 Portero	"	360
1 Capataz de los peones	"	432
1 Capataz albañil	"	540
2 Albañiles, á $ 432	"	864
1 Jardinero	"	432
24 Peones, á $ 336	"	8.064
	$	13.410

Cementerio Paso del Molino

1 Inspector, Subinspector	$	720
1 Capataz	"	420
3 Peones, á $ 336	"	1.008
	$	2.064

Cementerio del Cerro

1 Inspector, Subinspector ..	$	640
2 Peones, á $ 336........	"	672
	$	1.312

Subreceptoría de la Unión

1 Subdirector	$	640
Quebranto de caja para el Receptor	"	120
	$	28.832

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba esta planilla.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 15.
(Se lee):

PLANILLA N.o 15

Rodados

Oficina Central

1 Jefe	$	1.800
1 Oficial 1.o	"	1.020
1 Idem 2.o (Contador)	"	720
1 Auxiliar	"	480
1 Portero	"	360

Patentes de Rodados

1 Encargado del Padrón	$	720
1 Numerador	"	480
1 Peón	"	360

Inspección de Tráfico

1 Inspector General	$	1.440
1 Subdirector ídem	"	1.200
5 Idem ídem, á $ 960	"	4.800
1 Auxiliar Notificador	"	480

Oficina Técnica

1 Inspector de motormen y chauffeurs	$	1.200
1 Auxiliar	"	480
Quebrantos de Caja	"	120
	$	15.660

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba esta planilla.
Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase la planilla número 16.
(Se lee):

PLANILLA N.o 16

Comisiones Auxiliares

Villa del Cerro

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	750
1 Vigilante Auxiliar	"	580
8 Peones, á $ 300	"	2.400
	$	3.730

Gastos

Alquiler de casa	$	240
Teléfono	"	48
Gastos de oficina	"	96
Manutención de un caballo..	"	84
Para obras y servicios	"	1.400
3 Carros, á $ 360	"	1.800
	$	3.668
	$	7.398

Maroñas, Manga y Toledo

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
1 Vigilante Auxiliar	"	580
5 Peones, á $ 300	"	1.500
	$	2.830

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	300
Manutención de un caballo..	"	84
Dos carros para toda clase de servicio	"	1.200
Para obras y servicios	"	1.620
	$	3.204
	$	6.034

Pocitos

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
2 Vigilantes Auxiliares, á $ 580	"	1.160
4 Peones, á $ 300	"	1.200
	$	3.110

Gastos

Alquiler de casa	$	240
Gastos de oficina	"	60
Un carro para obras	"	600
Para obras y servicios	"	1.800
Manutención de un caballo..	"	120
	$	12.820
	$	5.930

Peñarol y Sayago

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
1 Vigilante	"	420

Gastos

Para gastos de vialidad y de salubridad y de toda clase de servicios	$	3.000
	$	4.020

Miguelete y Paso de Mendoza

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
1 Vigilante auxiliar	"	580
5 Peones, á $ 300.........	"	1.500
	$	2.830

Gastos

Alquiler y útiles de oficina ..	$	192
Para toda obra y servicio...	"	1.000
Manutención de un caballo...	"	84
Dos carros para la impieza, á $ 600	"	1.200
	$	2.476
	$	5.306

Paso del Molino

1 Secretario, Comisario de Salubridad y Encargado de la Policlínica	$	750
2 Vigilantes Auxiliares, á $ 580	"	1.160
1 Oficial capataz	"	360
10 Peones, á $ 300........	"	3.000
1 Portero	"	264
	$	5.174

Gastos

Manutención de dos caballos, á $ 84	$	168
Gastos de oficina	$	60
Teléfono	"	48
Para toda clase de obras y servicios	"	2.400
	$	2.676
	$	7.850

Pantanoso, Nuevo París, Pueblo Victoria y Cuchilla Juan Fernández

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
1 Vigilante auxiliar	"	580
1 Oficial empedrador	"	324
4 Peones, á $ 300	"	1.200
	$	2.854

Gastos

Alquiler de casa y útiles de oficina	$	300
Para toda clase de obras y servicios	"	1.800
Manutención de dos caballos, á $ 84	"	168
1 Carro para todo trabajo ..	"	600
	$	2.868
	$	5.722

Unión

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
2 Vigilantes, á $ 580	"	1.160
1 Oficial Capataz	"	360
3 Oficiales, á $ 324	"	972
6 Peones, á $ 300	"	1.800
1 Jardinero	"	324
1 Peón jardinero para plazas y arbolados	"	300
	$	5.666

Gastos

6 Carros para la limpieza, barrido, etc., á $ 780	$	4.680
Alquiler de casa y útiles de oficina	"	300
Para arreglo de la Plaza Nueva	"	1.000
Manutención de dos caballos, á $ 84	"	168
Para toda clase de obras y servicios	"	4.200
	$	10.348
	$	16.014

Paso de las Duranas

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	750
1 Vigilante Auxiliar	"	580
4 Peones, á $ 300	"	1.200
	$	2.530

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$ 240
Para toda clase de obras y servicios	" 1.500
Manutención de un caballo	" 84
	$ 1.824
	$ 4.354

Reducto y Cerrito

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$ 750
1 Vigilante Auxiliar	" 580
2 Peones, á $ 300	" 600
	$ 1.930

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$ 240
Para toda clase de obras y servicios	" 1.500
Manutención de un caballo ..	" 84
	$ 1.824
	$ 2.754

Melilla

1 Secretario Comisario de Salubridad	$ 750
1 Vigilante Auxiliar	" 580
3 Peones, á $ 300	" 900
	$ 2.230

Gastos

Alquiler de casa y útiles de oficina	$ 240
Para obras y servicios	" 1.200
Un carro para la limpieza ..	" 600
	$ 2.040
	$ 4.270

Villa Colón

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 750
1 Vigilante auxiliar	" 580
3 Peones para la Plaza, á $ 300	" 900
	$ 2.230

Gastos

Alquiler de casa	$ 240
Para obras y servicios......	" 1.800
Manutención de un caballo..	" 84
Un carro para la limpieza...	" 600
Utiles de oficina	" 96
	$ 2.820
	$ 5.050

Barra de Santa Lucía

1 Secretario	$ 480
Locomoción para un médico de asistencia del vecindario pobre y primeros auxilios en los Corrales de Abasto ...	" 600
Para obras y servicios......	" 480
	$ 1.560

"8 de Octubre"

1 Secretario y Comisario de Salubridad.	$ 600

Gastos

Alquiler de casa	$ 240
1 Carro para la limpieza ...	" 720
Para obras y servicios	" 1.800
	$ 3.360
	$ 81.132

En discusión.

Señor Búrmester—En el rubro "Peñarol y Sayago" hay una partida de tres mil pesos para gastos de vialidad y de salubridad y de toda clase de servicios.

Ocurre que son dos localidades completamente distintas, diremos así Peñarol y tamente distintas, diremos así, Peñarol y y yo creo que con una sola Comisión Auxiliar se pueden atender los dos servicios, pero en la práctica sucede, como pasa actualmente, que cuando la mayoría de la Comisión es de Sayago, la partida de tres mil pesos se la lleva Sayago, y cuando es de Peñarol se produce el mismo fenómeno.

De manera que hago moción para que esta partida se divida y se diga: "Para gastos de vialidad, salubridad y toda clase de servicios, para Sayago $ 1.500; para Peñarol $ 1.500". De este modo la Comisión está obligada á invertir en cada localidad la mitad de esa cifra de tres mil pesos, porque esa es la intención; al votarse, de que se aplique la partida en esa forma.

Señor Puppo—La Comisión acepta la modificación que propone el señor diputado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Mendívil—Pero no se puede dividir de esa manera la partida. A medida que se presentan las obras, se va empleando.

Señor Búrmester—Pero sucede que no se emplea, y queda una localidad sacrificada por la otra, como he podido verificarlo prácticamente. Hace dos años que lo verifico: cuando la Comisión estaba en manos de gente del Peñarol, pasaba lo mismo: se desatendía Sayago con beneficio de Peñarol; y hoy, á la inversa, se desatiende Peñarol con beneficio de Sayago.

Señor Mendívil—Yo soy Presidente de esa Comisión y declaro que nunca me he preocupado de favorecer á una ó á otra. Al contrario: mi tendencia es para las dos.—(Hilaridad).

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la enmienda del señor diputado Búrmester?

Señor Puppo—Acepta.

Señor Presidente—Se va á votar la planilla número 16 con las enmiendas que se han leído y la propuesta por el señor diputado Búrmester, dividiendo la partida de gastos para la Comisión Auxiliar de Peñarol y Sayago con $ 1.500 á cada una.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Señor Mendívil—Hay que votar la partida de gastos para Peñarol y Sayago, especialmente.

Señor Búrmester—Fué aceptada por la Comisión.

Señor Mendívil—Hemos votado en la creencia de que, sin la observación, debía

Señor Presidente—Como la Comisión de votarse por separado, porque aquí hemos creído que se votaba la planilla general.

había aceptado la enmienda, se votó en conjunto.

Señor Mendívil — Pero debía votarse separadamente.

Señor Presidente—Se votará separadamente.

Se va á rectificar la votación.

Se va á votar la planilla número 16 por el señor diputado Búrmester, que se por el señor diputado Búrmester, que será objeto de votación especial.

Si se aprueba la planilla número 16.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida de gastos.

(Se lee):

"Para gastos de vialidad y salubridad y toda clase de servicios, en Sayago $ 1.500; en Peñarol $ 1.500".

Moción del señor diputado Búrmester, aceptada por la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar ahora la partida en globo: Para gastos de vialidad y salubridad y toda clase de servicios $ 3.[illegible]

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Planilla número 17.

Se va á leer esta planilla tal como queda; porque las modificaciones que propone la Comisión en ella son supresiones de obligaciones que ya no subsisten.

Léanse las que quedan pendientes.

(Se lee):

PLANILLA N.o 17

Obligaciones

Servicio del Empréstito Municipal	$ 340.000 —
Banco Hipotecario (Hipoteca Parque Pereira)	" 22.170 66
Pensiones Civiles (cuota legal)	" 3.600 —
Alquileres.	" 7.000 —
	$ 372.770 66

En discusión.

Si no se hace uso de la plaabra, se va á votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

Se leerán solo las modificaciones.

(Se leen):

"Artículo 2.o Los gastos indicados en el artículo anterior, serán atendidos con los recursos siguientes:

1 Contribución Inmobiliaria, 1 o|oo	$	200.000
2 Abasto, Tabladas, Mercados, etc.	"	573.768
3 Sereno, Alumbrado y Salubridad	"	589.920
4 Impuesto sobre construcciones	"	109.000
5 Diversos servicios de salubridad	"	12.350
6 Proventos de Cementerios	"	58 050
7 Rodados	"	160 000
8 Parques, Paseos y Espectáculos públicos	"	50.000
9 Empresas de tranvías.	"	84.400
10 Contraste de Pesas y medidas	"	8 000
11 Descuento de 1 o|o sobre sus pagos	"	15 000
12 Registro General de Ventas	"	21 500

13	Pavimentos á cobrar.	”	20.000
14	Registro Civil	”	460
15	Parte que se adjudica del excedente de Contribución Inmobiliaria	”	80.000
16	Usina Eléctrica	”	100 000
17	Entradas eventuales .	”	10 000
18	Obras Municipales ..	”	12.000
10	Alquileres	”	612
	Total	$	2.105.400

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Desde la promulgación de la presente ley todos los productos del Registro General de Ventas corresponderán á la Junta Económico-Administrativa de la Capital."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los emolumentos por expedición de certificados del Registro Civil, que se asignan por el artículo 25 del decreto-ley de Junio-3 de 1879, forman parte de las rentas municipales de Montevideo."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

S se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni excederse del otal de las erogaciones."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro—¿Se ha votado el artículo 5.o?

Señor Presidente—Sí, señor: acaba de votarse.

Señor Ministro—Debo observar que al establecer el artículo 5.o que en la Junta "no podrán crearse ni suprimirse empleos, ni alterarse los sueldos", se dice una redundancia, porque es claro que por la Constitución no pueden ni crearse ni suprimirse empleos, ni alterarse los sueldos, sino según lo que la misma Constitución y las leyes determinan.

Si no dijera nada más que una redundancia, no haría uso de la palabra, porque entonces mi palabra también sería redundante; pero es que la parte final que dice: "ni excederse del total de las erogaciones", significa contrariar una disposición expresa de la Ley Orgánica de Juntas, contradicción que dió motivo á que yo mismo la indicara cuando se discutieron los presupuestos municipales de campaña.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Juntas, la de la Capital tiene facultad para disponer de sus rentas propias disponibles, fuera del presupuesto, hasta la cantidad de 20.000 pesos en gastos urgentes.

En cambio este artículo, tal cual lo ha redactado la Comisión informante, supone arrebatar á la Junta esa facultad.

Si hubiera cualquier gasto urgente, la recepción de un huésped, la compostura inmediata de una calle, y estuvieran agotados todos los rubros del presupuesto, la Junta no podría resolver: tendría que venir á la Asamblea y pedir autorización elgislativa.

Sin embargo, suprimiendo esa parte del artículo, no se crea ningún derecho excepcional á favor de la Junta; se mantiene el régimen legal actualmente vigente, porque, como dije, es una disposición expresa de la ley orgánica de Juntas.

Señor Mora Magariños—Yo entiendo, señor Presidente, que el artículo 5.o no contraría en nada las disposiciones de la Ley Orgánica de Juntas, pero, para que no haya dudas, bastaría agregarle al artículo 5.o: "Salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Juntas", y queda contemplada la indicación del señor Ministro.

Señor Ministro — No hay inconveniente: es lo mismo en una forma ú otra.

Señor Mora Magariños—Pero habría que reabrir el debate, porque este artículo ya fué votado.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado?

Señor Mora Magariños—Yo no hago moción, porque considero que está bien. Así ya fué votado para las Juntas de Campaña y está en el Presupuesto General de Gastos, y nunca se ha entendido en el sentido que ahora se observa.

Señor Ministro — Hago moción para que se reconsidere: es conveniente aclarar eso.

Señor Presidente — Está á consideración de la Cámara la moción del señor Ministro.

Se va á votar.

Si se reconsidera el artículo 5.o para hacer la enmienda que se ha indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro—Yo acepto la enmienda tal cual la formula el señor Mora Magariños.

Señor Presidente—Va á leerse el artículo 5.o con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 5.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni excederse del total de las erogaciones, "salvo lo dispuesto en la ley Orgánica de Juntas".

En discusión el artículo 5.o en la nueva forma que se ha leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de aquellos de que se hubiere hecho inútil su cumplimiento ó fueren excesivamente dotados, dándose cuenta al final del ejercicio á la Honorable Asamblea, al rendir cuentas el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Si por aumento de las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el presupuesto resultase un superávit al final del ejercicio, la Junta Económico-Administrativa hará su inversión en mejoras urbanas y rurales, previa autorización del Poder Ejecutivo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley, son á dar cuenta de su inversión, salvo las destinadas para locomoción."

En discusión.

Si no se observa; se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o En el proyecto de presupuesto para el ejercicio entrante, la Junta Económico-Administrativa detallará por clases los gastos y rentas que perciba."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El Poder Ejecutivo hará imprimir quinientos ejemplares del presupuesto á que se refiere esta ley y cubrirá su importe con rentas generales."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 11 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 6 y 33 p. m.).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 11 de Agosto de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	"	0.03
"	30	"	"	"	0.04
"	20	"	"	"	0.05
"	10	"	"	"	0.06
"	5	"	"	"	0.08
De 1 á 3		"	"	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención.

Llámase por segunda vez á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 26 del corriente á las 3 p. m. fecha y hora en que se les dará apertura reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 317-v.ag.26.

Secretaría General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

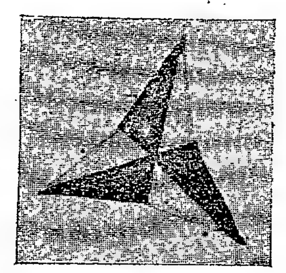
Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Septiembre de 1911. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

316-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 899



Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de "La Daimler-Motorennia, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

314-v.ag.30.

ACTA N.o 900

Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de la "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MANNESMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a á 25.a, 28.a á 32.a, 35.a á 43.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

315-v.ag.30.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Combavio (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 272, y doña ADELAIDA BOULLOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Poyo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 272, y doña ANA CATALINA MOREY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO CORTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 271, y doña MARIA AGUSTINA DARRÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BREGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en el Peñarol, y doña LUISA TERESA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.20.

En Colón, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PERAZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña DOROTEA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Ituzaingó, y doña EUGENIA AGÜETE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.20.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO RIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ISABEL ASENCION OTTONELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO EUSTAQUIO OXOVI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay núm. 207, y doña SABINA GRACIANA EZPONDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LODIGIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en Nuevo Paris, y doña JUANA MANARA ROSSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, *haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

332-v.ag.20.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administra-

sión no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*Pascual Prado,* Secretario. 126-v.oct.17.

Caja de Pensiones Militares

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o DE 1905

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o, hasta la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos oro).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el *sábado 12 del corriente* á las cuatro y treinta de la tarde, en dicha oficina, calle Soriano número 196, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Comité el derecho de aceptar las que considere convenientes ó de rechazar todas ó parte de ellas.—Montevideo, 8 de Agosto de 1911.—*La Secretaría.* 310-v.ag.12.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la colocación de 300 metros de caños de desagüe en las ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la colocación de 300 metros de caños de desagüe en las Ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en esta Oficina (Piedras núm. 156) de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 308-v.ag.23.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre,* Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario. 2246-v.dic.31.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

En el Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, se reciben hasta el 21 del corriente, propuestas para la provisión de un motor y accesorios, con el fin de suministrar energía y luz á la Penitenciaría.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*La Secretaría.* 259-v.ag.20.

Oficina Técnico Administ ativa de la Rambla Sud

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vaporcito

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vaporcito para el servicio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de ésta, calle Piedras núm. 77, todos los días hábiles de 1 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 16 del corriente,* á las 4 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Oscar N. Tebot,* Secretario. 276-v.ag.15.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria, de acuerdo con las bases que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La inscripción de los interesados deberá hacerse antes del 15 de Noviembre.

El concurso para la provisión de la cátedra de Veterinaria se realizará el 14 de Diciembre del año corriente y el de Ingeniería el 29 del mismo mes.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*La Secretaría.* 312-v.sep.3.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos, avisa al público, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio, correspondiente á los años 1907 y 1908.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*La Secretaría.* 288-v.set.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros "Album de la Escuela", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día *31 del corriente* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 226-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer la cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 14 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 120-v.ag.14.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros, y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 105-v.en.3.

TEXTOS ESCOLARES

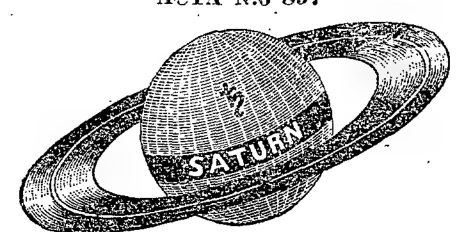
Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 897

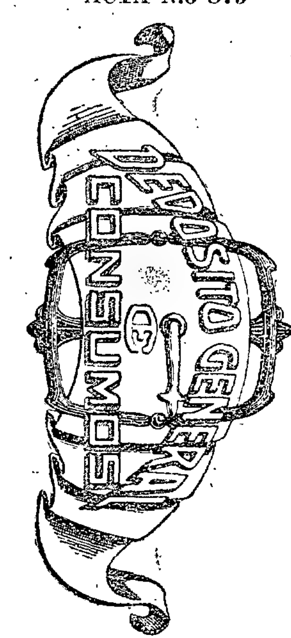


Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Sociedad Portland Cementfabrik: Saturn", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SATURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 298-v.ag.25.

ACTA N.o 879



Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, del comercio de Buenos Aires y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEPOSITO GENERAL de CONSUMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 295-v.ag.25.

ACTA N.o 889



Con fecha 3 de Agosto de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía Whiskey de Malta Duffy, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"WHISKY DE MALTA DUFFY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 264-v.ag.23.

ACTA N.o 853

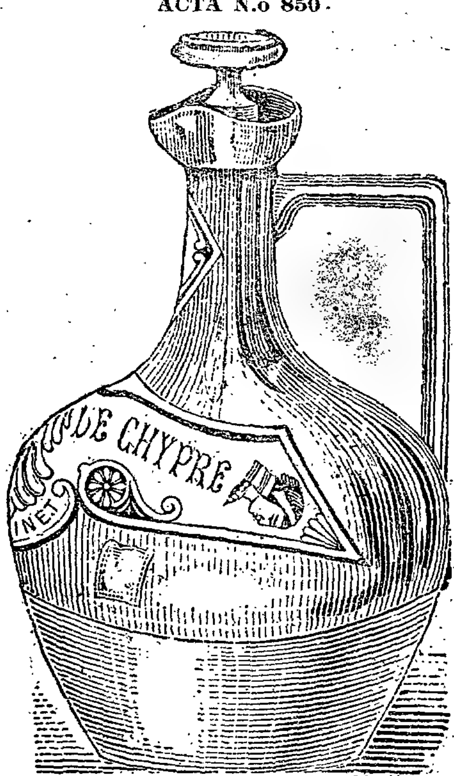
Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAN LICOR BARDINET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

201-v.ag.15.

ACTA N.o 850



Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

200-v.ag.15.

ACTA N.o 869



Con fecha 21 de Julio de 1911, el señor Ernesto Mazza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YOLANDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 38.a á 43.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

187-v.ag.13.

ACTA N.o 844



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"Z. Z. Z."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

197-v.ag.15.

ACTA N.o 806

Con fecha 31 de Junio de 1911, el señor Pedro Bozzolo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOLSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

180-v.ag.13.

ACTA N.o 863

Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la "The Great Western Cereal", de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

184-v.ag.13.

ACTA N.o 868

Con fecha 14 de Julio de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado de los señores Miguel Berro Madero y Cía., de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"EGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

168-v.ag.11.

ACTA N.o 839



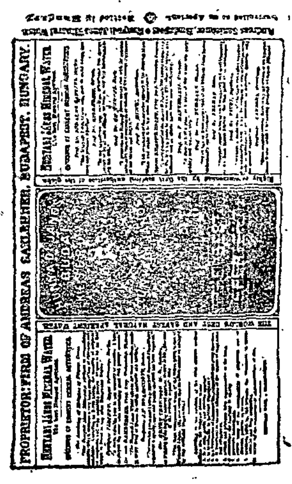
Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Juan Pedro Barbé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLADIADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

195-v.ag.15.

ACTA N.o 887



Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

256-v.ag.22.

ACTA N.o 877

Con fecha 26 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Castaño y Alba, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"TESORO DEL ESTÓMAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, *Jefe de Sección.*

250-v.ag.22.

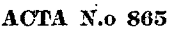
ACTA N.o 843



Con fecha 27 de Junio de 1911, el señor Fernando Alonso, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 181-v.ag.13.



ACTA N.o 865



Con fecha 14 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "National Water Cy", de Waukesha, Estado Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE ROCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 185-v.ag.13.

ACTA N.o 870



Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "H. J. Ibeinz Cy", de Allegheny, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"IBEINZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 188-v.ag.13.

ACTA N.o 842

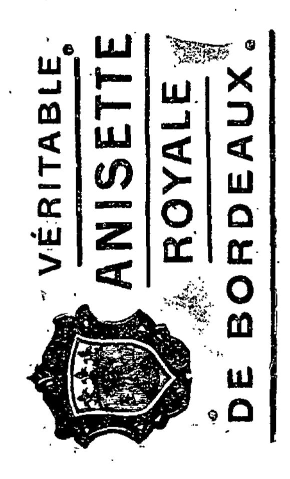


Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de Vallaert fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA BURETTE" (Aceitera)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 196-v.ag.15.

ACTA N.o 855



Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cérca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VERITABLE ANISETTE ROYALE DE BORDEAUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 182-v.ag.13.

ACTA N.o 871

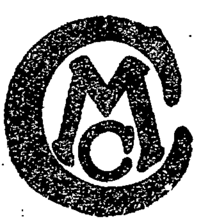
57 VARIETIES

Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "H. J. Ibeinz Cy", de Allegheny, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"57 VARIETIES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a.—Montevideo, 26 de Julio de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 189-v.ag.13.

ACTA N.o 872



Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Chalmers Motor Company", de Detroit, Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"C. M. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 190-v.ag.13.

ACTA N.o 866

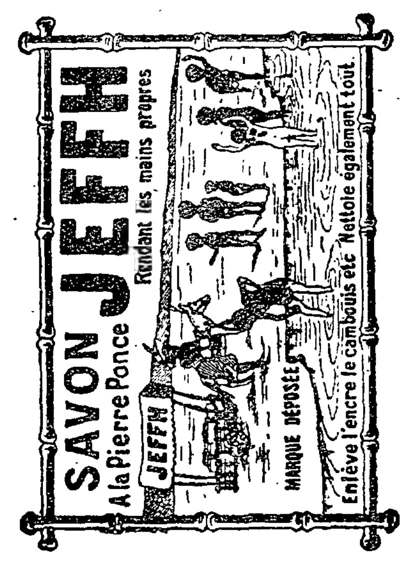


Con fecha 14 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joseph Beecham, comerciando bajo el nombre de Thomas Beecham, de Westfield Street, St. Helens, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 186-v.ag.13.

ACTA N.o 857



Con fecha 15 de Julio de 1911, los señores Julio Lansac é hijos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JEFFH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 183-v.ag.13.

ACTA N.o 891



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing C.a", de Jonkers (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:

"KOLA-CARDINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 266-v.ag.23.

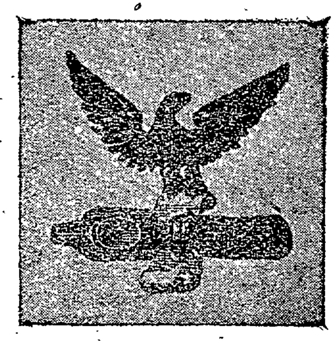
ACTA N.o 888

Con fecha 2 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 á 9; clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 257-v.ag.22.

ACTA N.o 895



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categrías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72 a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 270-v.ag.23.

ACTA N.o 841

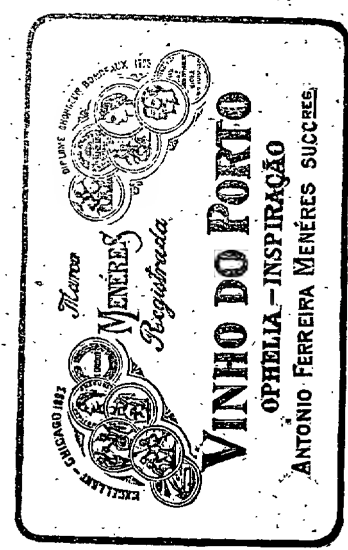


Con fecha 26 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Folten y Guillaume Carlswerk Actun Gesellschaft, de Mulheim, s. Rhin (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"NEPTUN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 167-v.ag.11.

ACTA N.o 874



Con fecha 22 de Julio de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Miguel Berro Madero, apoderado de la firma Antonio Ferreira Menéres, sucesores, de Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"MENERES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 249-v.ag.22.

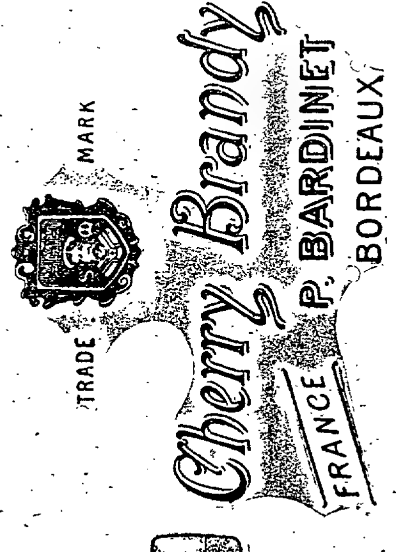
ACTA N.o 781

Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Nicolás Lorenzo Minetti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 191-v.ag.13.

ACTA N.o 854





Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CHERRY BRANDY BARDINET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 247-v.ag.22.

ACTA N.o 883

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 252-v.ag.22.

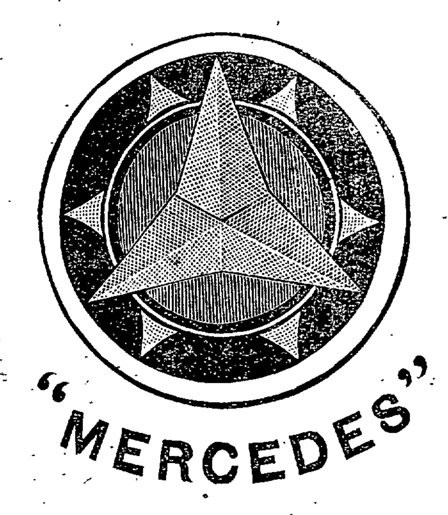
ACTA N.o 884

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"JANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 253-v.ag.22.

ACTA N.o 873



Con fecha 22 de Julio de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 248-v.ag.22.

ACTA N.o 886



Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ FORRÁS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 255-v.ag.22.

ACTA N.o 845



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

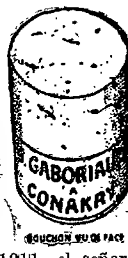
"B. B. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 198-v.ag.15.

ACTA N.o 881







Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Heritiers de J. Hre Secrestat Ainé (los herederos de J. Hre Secrestat Ainé), de Burdeos (Francia) ha solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 297-v.ag.25.

ACTA N.o 885

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JANOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 254-v.ag.22.

ACTA N.o 882

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 251-v.ag.22.

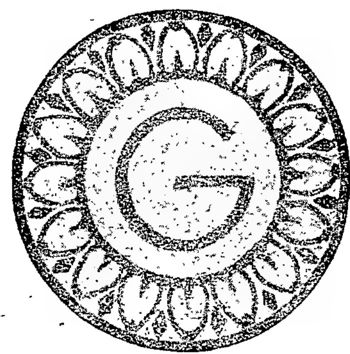
ACTA N.o 893

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Rafael Consentine y hermano, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA TAPERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 8, clases 32.a á 35.a, 62.a á 70.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 268-v.ag.23.

ACTA N.o 876

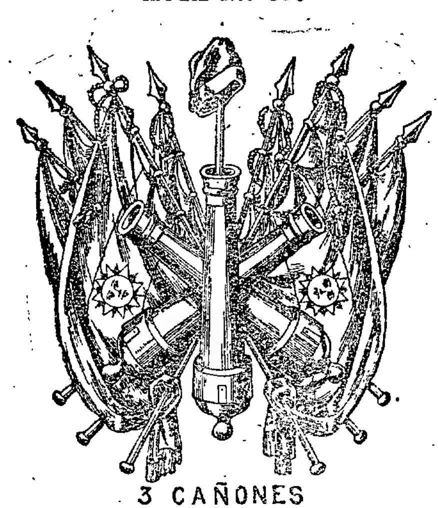


Con fecha 25 de Julio de 1911, el señor Héctor Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 293-v.ag.25.

ACTA N.o 890

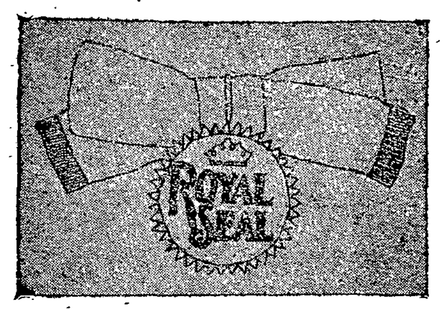


Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CAÑONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 265-v.ag.23.

ACTA N.o 864



Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía "The Great Western Cereal", de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL SEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 263-v.ag.23.

ACTA N.o 896

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOENNECKEN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 271-v.ag.23.

ACTA N.o 816



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASTOR M. M. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 199-v.ag.15.

ACTA N.o 892



THE SWAN BRAND R.T.M.

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ryff y Cía., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THE SWAN BRAND R. T. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 267-v.ag.23.

ACTA N.o 894

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Schornstein Aufsatund Blechwarenfabrik, J. A. John, Aktien-Gesellschaft, Ilversgehofen, cerca de Erfurt, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca:

"TODO VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 269-v.ag.23.

ACTA N.o 875



Con fecha 25 de Julio de 1911, el señor Héctor Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 292-v.ag.25.

ACTA N.o 898



Con fecha 7 de Agosto de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y R. Morley, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THETA FINISH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 299-v.ag.25.

ACTA N.o 880

Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"POPOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 296-v.ag.25.

ACTA N.o 878

Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"NONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 294-v.ag 25.

ACTA N.o 862

Con fecha 13 de Julio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 21.a, 22.a, 33.a, 35.a, 39.a, 50.a, 53.a, 58.a, 60.a, 66.a y 76.a.—Montevideo, Julio 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 174-v.ag.12.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Flores, destinado á habitación del personal y depósito de materiales de dicho faro, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esa Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas, sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 278-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 279-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, en la carretera á San Jacinto y Pueblo Sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y metraje que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

Este Ministerio se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 214-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en la carretera de Toledo al pueblo de San Jacinto, de acuerdo con la memoria descriptiva, metraje, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 4 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Ministerio la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 215-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un trozo de camino macadamizado complementario de la carretera entre el puente de Palomeque sobre el arroyo Toledo y el pueblo de San Jacinto, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el *día 19 del próximo mes de Agosto*, á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 145-v.ag.19.

Trazado general de Avenidas y Plazas

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para el Trazado General de Avenidas y Plazas en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912, y en Montevideo en esta Secretaría, hasta el día 29 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 21-v.set.3.

Palacio de Gobierno

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912 y en Montevideo, en esta Secretaría, hasta el día 30 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 22-v.set.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificio para la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la construcción de la comisaría de la 7.a sección de Artigas, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento arriba mencionado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día *miércoles 16 de Agosto próximo* á las dos y media de la tarde, á *cuya hora serán abiertas en presencia de los* interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 113-v.ag.15.

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Setiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o. 1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*. 1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los servicios fúnebres que costea el Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 227-v.ag.13.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE PARQUES Y JARDINES

Licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de trescientos pies de bancos y ciento cincuenta planchuelas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Sección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el *día 11 del actual* á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Francisco de Viana*, Jefe de Sección. 273-v.ag.11.

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Segunda licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación por segunda vez, para la compra de Piasaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el *día 18 de Agosto*, á las 10 a. m., en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*El Inspector General*. 280-v.ag.18.

LLAMADO Á LICITACION

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9 á cualquier hora del día.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en el local de la misma el día 14 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*El Inspector General*. 238-v.ag.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pellfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección*. 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección*. 194-v.oct.28.

Don Domingo Pucci, como apoderado de la su cesión de doña María Togni de Pucci, ha solicitado un boleto duplicado del nicho núm. 354 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de doña María Togni.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1911.—*La Dirección.* 88-v.oct.13.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección.* 53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenio Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gailone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 894 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para la provisión de cinco mil kilogramos de maiz, diez mil ídem de afrecho y cinco mil ídem de forraje, con sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha Oficina antes del 30 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los licitantes que concurrieren, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario. 304-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos carros de volcar para el servicio de basuras, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 1.o de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino. 235-v.ag.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de una "Regadora", con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 17 del corriente á las tres p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 1.o de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino. 236-v.ag.15.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero*, Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.—Es copia fiel: *Raul Ferrando Cano*, Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Paredes (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Maciel núm. 114, y doña JOAQUINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villanna (Provincia de Huesca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 2c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RUGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 172, y doña LUCIA CETRULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDULLÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Siderno Superiori (Reggio Calabria), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 19a, y doña JOSEFA GALASIONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GILBERTO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 158, y doña ANGELA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 253-v.ag.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STURZENEGGER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 157, y doña ROSA BLANCA CASSARINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO SARDÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 143, y doña MARIA CELIA FOLLE JUANICÓ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.13.

—En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MERCANT, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Reconquista núm. 53, y doña ESPERANZA GUINEA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Reconquista núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MIGUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle San José núm. 116, y doña NATIVIDAD PESTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 169, y doña FILOMENA DI MARCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARDOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Danda, domiciliado en la calle Paysandú núm. 210, y doña MERCEDES VERDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.19.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO VIGNOLY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José núm. 1172, y doña ANGELA ALFONSA ARÉVALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aramburú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DESCALZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 32, y doña ISABEL REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANDRADE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 467, y doña ADELAIDA PAGANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BALEIRÓN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro núm. 306, y doña ESTRELLA LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.11.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Porongos núm. 269, y doña DOLORES PAREDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pirineos, domiciliada en la calle Cuareim núm. 34a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DEBENEDETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 403, y doña ANGELA RODINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABADIE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ROSA PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Angelaro, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro núm. 35, y doña EMILIA NIÓN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 6, y doña RAMIRA TURNES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.12.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PECANTET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 144a, y doña ELENA C. PFAFFLY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTRALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 39d, y doña LUISA MARIA MAURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad núm. 149, y doña EUGENIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO RICCETTO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Andes núm. 269, y doña BRAULIA JUBÍN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Constituyente núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN FRANCISCO VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 47, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FEDERICO FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa núm. 124, y doña NORMA ZULEMA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto núm. 73, y doña JOSEFA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 52 años de edad, de estado viudo de Eugenia Massaferro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 499, y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Paysandú núm. 414, y doña CLARA FORASTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MURELL, de 44 años de edad, de estado viudo de Dolores Mari, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Mercedes núm. 387, y doña IRENE REZENDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.11.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 239, y doña MARIA LUISA MUTILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete núm. 282, y doña PALMIRA GALIZZIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Miguelete núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HAREAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 42, y doña MERCEDES LAURA ABARACON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Martín García núm. 42, y doña CAROLINA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Martín García núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.11.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir núm. 51, y doña JUANA P. DUFOURT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCALTRITTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 319, y doña EUSEBIA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUFORT Y QUEIROLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Apóstoles núm. 91 (Unión), y doña DORILA SALABERRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Apóstoles s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardia, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña GEMMA FRANCESCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 258-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO M. LECINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria núm. 12, y doña LAURA C. TAQUELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 259-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANDRADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvin, y doña ANA BOGGIANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 260-v.ag.11.

11.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña ROSAURA GARAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Manga, y doña RAMONA LANDOBERRY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.11.

13.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MICHELENA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Francia s|n, y doña ROSA JUANA MASSONE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.16.

14.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CHIAZZARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias núm. 36, y doña HERMINIA LIMBAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
318-v.ag.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IVAÑIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 464a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 452.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
319-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO ALEMÁN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande s|n, y doña FLORINDA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILLDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 449 (7.a sección), y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 105 (18.a sección), y doña MARGARITA ELVIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ THEDY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rivera núm. 184, y doña PAULA PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 64 (1. sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Salto núm. 137a, y doña MARIA LUISA YOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en el Camino Corrales s|n (10.a sección), y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAVES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 72, y doña RAMONA GOROSITO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FABREGAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 124, y doña JUANA PARADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaro núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
267-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AMADEO ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 69 (18.a Sección), y doña EMILIA LUCIA DI CANDIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 40b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
268-v.ag.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA MARGARITA AGUILAR, de 21 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.19.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAIVANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Patria núm. 558, y doña MARIA URSULA SAVOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SALVADOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña TERESA MATEU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIACOMETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 20, y doña MARIA LUISA PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 1.o de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GODIN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña CESAREA DE MELLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maldonado núm. 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
269-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña CARMEN ESCOVAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
270-v.ag.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOENIGSBERG FRANCISCO SESSER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 131, y doña MARIA AMA-

LIA BARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MONTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 200, y doña CELIA PASCUAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 120a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CEFERINA DIAZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEMISTOCLES PROTO PODESTÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 204, y doña AMELIA ELISENDA VIGNATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, y doña ELENA ALMADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HAURIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 261, y doña STEFANIA CHIZZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Patria núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Dominguez núm. 7, y doña EMILIA FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dominguez núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO LURATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 170, y doña ROSA LUISA MESORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 68, y doña ALCIRA PERRACCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AYALA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú núm. 294, y doña ASUNCION LOLA GAYO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Porongos núm. 242.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en esta sección, y doña FLORA ALMADA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.13.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente caratulado "José Barattini, expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como monstrencos de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Zamora", en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sisto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardoso, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pastasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, Sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos y don Severiano M. da Silva, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía, según proceda. Se les cita además para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario. 224-v.set.2.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 193-v.set.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 192-v.set.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 65-v.set.10.

Juzgado L. Departamental de Florida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber á don NEMESIO BASUALDO, que en el juicio que le sigue su esposa doña DELFINA ARISTEGUI por divorcio, ha recaído el auto siguiente: "Florida, Julio 24 de 1911. Por acusada rebeldía, de la contestación ficta, traslado.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil declárase rebelde al demandado, debiéndose notificarse este auto en la forma establecida en el último de los artículos citados.—*Alvarez Cortés.*—Lo proveyó y firmó etc.—*José Torres,* Escribano Público. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace ésta publicación por el término de *quince días.*—Florida, Julio 23 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público. 203-v.ag.13.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, emplazándose á todos los que se consideren por cualquier título con derechos á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Julio 27 de 1911. — *Avelino Barbot,* Actuario. 244-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Felicia Cánepa solicitando rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "3477.—Paysandú, Junio 27 de 1911. Vistos estos autos seguidos por

doña Felicia Cánepa sobre rectificación de partidas. Resultando que pide la rectificación de la partida de su nacimiento que aparece en ella con el nombre de Felizá, en vez de Felicia que es el verdadero.—Resultando que se han hecho las publicaciones de ley, sin que ninguno se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de f. 7 vuelta á 9 y que una vez oído el señor Agente Fiscal opina que debe accederse á lo solicitado.—Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 76 del Registro del Estado Civil y la conformidad del señor Agente Fiscal; por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de la mencionada partida en la forma establecida en el primer Resultando; háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso, desglósese y entréguese al interesado la partida á rectificarse.—*Carve Urioste*"—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 212-v.ag.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don FRANCISCO BERTOLO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado doña Elena D. de Mistler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 1.o de 1911.—*José Lamas*, Escribano Público. 277-v.set.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca, Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 222-v.set.1.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 122-v.oct.17.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2235-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.22.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Manuel, don Anacleto, Adela, Venancio, Leoncio, Termopilas, Alcira M., Claudina, Concepción y Angélica Paiva, se cita y emplaza á don ILDEFONSO PAIVA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Paiva y Leoncia Martínez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 284-v.set.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Luis Pérez, se cita y emplaza á doña GLORIA MENDEZ DE SALDAÑA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de su esposo don Manuel S. Saldaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 22 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 179-v.ag.28.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

COMERCIALES

Formación de sociedad

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he asociado á mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant sito en la calle Reducto núm. 166, al señor Esteban Urban. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Pedro Hermida*. 311-v.sep.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que he vendido al señor Juan Perata y hermano, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 373 (Unión), de esta ciudad, quedando á cargo del señor Perata el activo y pasivo. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Bonifacino*. 313-v.set.10.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender al señor don José Sismondi, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Camino de Mendoza s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley, notifico á los que tengan cuentas, se presenten dentro del término de 30 días para su reconocimiento. Vencido dicho plazo, no reconoceré cuenta alguna.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Justo L. Casanovas*. 303-v.set.2.

Venta de carbonería

El que suscribe participa al público que ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Marcelino Veiga mi casa de negocio en el ramo de carbonería al menudeo, denominada "Barraca de carbón de piedra y leña", situada en esta ciudad, calle Lavalleja núm. 54a. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans*. 300-v.s.t.2.

Venta de barraca

El que suscribe, participa al público que vendió á favor de don José Fernández, su casa de negocio en el ramo de frutos del país, denominada "Barraca del Cordón", situada en esta ciudad, calle Piedad núm. 129. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans*. 301-v.set.2.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general, que he liquidado la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseía en la calle República Argentina núm. 25 (Villa del Cerro). En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la calle Turquía núm. 120, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Villa del Cerro, Agosto 8 de 1911.—*Lorenzo Delfante*. 305-v.set.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Santiago Mararotto, mi casa de comercio establecida en Villa Colón, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre

de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Domingo C. Russo.* 302-v.set.8.

Disolución de sociedad

Al comercio se participa que de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de Angel A. Stefani y Cía., con hornos de ladrillos establecidos en el Camino Carrasco y Zamora, de común y amigable acuerdo se han retirado los socios señores Gregorio Baeza, Francisco Güida y Pedro Vitureira, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Angel A. Stefani, Andrés Risso, José Gonzálcz y Andrés Savini. Todos los que se crean acreedores de dicho negocio, se presentarán en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Maroñas, Agosto 8 de 1911.—*Gregorio Baeza.—Francisco Güida.—Pedro Vitureira.* — *Angel A. Stefani y Cía.* 307-v.set.2.

Al comercio

Hago saber que por escritura firmada hoy ante el escribano don Demetrio Ruy, he vendido á los señores José Lago y Manuel Crespo, mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Buenos Aires núms. 190 y 190a. En consecuencia, los que se consideren acreedores del referido comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á cobrarlos dentro de 30 días en la misma casa.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Fermina J. de Canacedo.* 306-v.set.2.

Venta de imprenta

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Emilio Costa y don Alfredo Caramella, mi establecimiento tipográfico situado en la calle Buenos Aires núm. 179, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Santiago Bianchi.* 289-v.set.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que he comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén, tienda y ferretería, que giraba bajo la razón de Santos Pedro Leizagoyen, en el Cerro de las Armas (Departamento de la Colonia). Los que se consideren acreedores de la referida firma, se servirán presentar sus cuentas en el mismo local, en el término de treinta días.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Juan Mochó.* 285-v.ag.31.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. R. Portais (hijo) y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores L. J. Supervielle y Ernesto Quincke. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), calle 25 de Mayo núms. 232 y 234, con los respectivos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha para serles satisfechos, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad por parte de los señores Supervielle y Quincke.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*E. R. Portais (hijo) y Cía.* 286-v.set.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio que el hotel y casa de comercio de mi propiedad, establecido en el Pueblo de Olimar y en la Estación Santa Clara, lo he vendido al señor Nicolás Nogués y el que tenga cuentas con esa casa debe presentarse á cobrar en el término que establece la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ramón Saravia.* 283-v.set.7.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos trasladado nuestro escritorio y depósito de la calle Agraciada núm. 279 á nuestra fábrica de chocolates, dulces, confites, etc., situada en la calle Figueroa núm. 164. También participamos que hemos prometido vender al señor Manuel Arán, las existencias de la "Confitería del Aguila", establecida en la calle Agraciada núm. 279.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cichero hermanos.* 262-v.ag.30.

Venta de carbonería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel García y hermano, la carbonería con todas las existencias, sin factura, establecida en la calle Daymán núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Fernando Varela.* 260-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que según escritura otorgada el 31 de Julio último ante el escribano don José Durán y Vidal, hemos disuelto de común acuerdo y á contar desde el 30 de Junio ppdo., la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Aristeo Levrero y hermanos", habiendo quedado dueños absolutos y exclusivos del activo los antiguos socios Aristeo y Ricardo Levrero.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.* 246-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan César Rela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa núm. 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Victoriano Vibanco.* 243-v.ag.27.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Jaime Borbonet, mi participación en la casa de enseñanza que con la denominación de "Instituto Universal", teníamos establecida en la casa núms. 283 á 291 de la calle Uruguay, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones correspondientes; declarando al mismo tiempo disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Claramunt y Borbonet, y quedando el activo y pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del señor Borbonet.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Claramunt.* 309-v.set.2.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público, que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y bazar, denominada "La Moda", tienen establecida en la calle Continuación Agraciada números 76 al 82 y gira bajo la razón social de Aparicio y Chiesa. Según acta suscripta en esta fecha ante el escribano público don Inocencio Vera, se ha convenido que el socio Carlos Alberto Chiesa queda á cargo de su parte del activo y del pasivo de la sociedad y el socio Félix Aparicio ocupará un nuevo local ubicado en la misma calle Continuación Agraciada esquina Jardín Público. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos.—Paso del Molino, Agosto 1.o de 1911.—*Félix Aparicio.—Carlos A. Chiesa.* 274-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guadalupe esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Pérez.* 240-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Coppes, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Rocha sin esquina á la de Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Juan Caramés.* 233-v.ag.25.

Ingreso de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el 23 de Mayo del corriente año, ha entrado á formar parte de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Eguía Puentes y Cía., y que es propietaria de la Usina Eléctrica, el señor Francisco Serralta González, quien adquirió la tercera parte de dicha empresa, aceptando todas las condiciones y cláusulas del contrato social, incluso la firma, que continuará siendo la misma. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rivera, Julio 31 de 1911.—*Ricardo Eguía Puentes.—F. Serralta González.* 231-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, avisan al público y al comercio, que la sociedad que habían constituído bajo la razón social de Rodríguez y Latorre, con fecha 31 de Mayo del año próximo pasado, ha quedado disuelta amigablemente desde esta fecha, quedando al cargo de la liquidación el señor Deogracias Latorre.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Eusebio Rodríguez Vera.—Deogracias Latorre.* 213-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y para sus efectos, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Malacrida y Ceres, y que en la casa, asiento de nuestro comercio "Taller de Marmolería", calle Rivera números 269 y 271, continuará con el mismo ramo, por su sola cuenta, don Miguel Malacrida.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Miguel Malacrida.—Lorenzo Ceres.* 228-v.ag.31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan interés, que se están practicando las operaciones necesarias para disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, gira en esta plaza bajo la razón social de Santiago y Carlos Rigoli, con casa establecida en la calle 25 de Mayo núm. 162, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago y Carlos Rigoli.* 230-v.ag.24.

Venta de puesto de frutos

Al comercio y al público participo que he vendido á Tomás Fernández, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de venta de frutos tenía establecida en la calle Ejido núm. 51, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*T. de la Fuente.* 223-v.ag.23.

Venta de bar y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Vázquez y Torterolo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar y restaurant denominado "La Comercial", tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Joaquín Rivas.—Alvaro Marteau.* 219-v.ag.23.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel F. Perdigón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 125, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Andrés Castro.* 217-v.ag.23.

Venta de depósito de cereales

Por el presente hacemos constar que don Manuel M. Durán se ha comprometido á vender y don Mario y don Eduardo Durán, á comprar, el depósito de cereales que el primero tiene establecido en la calle Reducto números 47a á 47b, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á deducir sus derechos, al domicilio antes indicado, y vencido el mencionado emplazamiento procederemos á la escrituración pertinente ante el escribano don Juan José Segundo.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Manuel M. Durán.—Mario Durán.—Eduardo Durán.* 218-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participamos que de común y perfecto acuerdo, por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Nogueira, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Delgado y Rodríguez, teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando todo el activo y pasivo de la misma á favor y á cargo del ex socio Pablo Delgado. Los efectos de lo prevenido en leyes vigentes hacemos esta publicación.—Tejera (2.a sección del Departamento de Durazno), Julio 28 de 1911.—*Pablo Delgado.—Justo Rodríguez.* 237-v.ag.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratodo vender á favor del señor Antonio Vásquez el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Agraciada núm. 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*José Gamba* (hijo).

221-v.ag.23.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Santiago Germano el puesto de carbón y leña que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 137a. A los efectos consiguientes, cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Valentín Pittameglio.* 205-v.ag.22.

Al comercio y al público

Según compromiso firmado con esta fecha, he prometido vender á don José Torterola, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 26, en el ramo de despacho de bebidas y billar.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Enrique Damonte.* 209-v.ag.22.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, participo que he prometido en venta á favor de don Julio Belile, el restaurant, posada y billar que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1911.—*Eduardo Bidart.* 210-v.ag.22.

Venta de confitería y café

Con esta fecha he vendido á los señores Varesini hermanos, de esta plaza, las existencias de la confitería y café del "Club Uruguay". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Julio 21 de 1911.—*Eduardo Trías.* 211-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general, que los señores Eusebio Cejas y Juan Pujado, compraron á don Luis Rivarola en el remate público efectuado el día 23 del corriente por el martillero don José María Graña, los muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y sus anexos que el citado Rivarola tenía establecido en la calle de Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Juan Pujado.—Eusebio Cejas.—Luis Rivarola.* 202-v.ag.28.

Al comercio

Habiendo resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de tienda y mercería, situada en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 170, á don Lorenzo F. Patrón, *por el presente se llama á todos los acreedores* ó los que tengan algún crédito contra el que suscribe, para que se presenten en el improrrogable término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*Edmundo Sóñora.*

239-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Oca, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 44a esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Margarita I. de Camesella.* 175-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Ettlin y Meny, en el ramo de café y confitería denominada "Suiza", quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Gregorio Meny. A los efectos de la ley se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Julio 26 de 1911.—*Gregorio Meny.—Tomás A. Ettlin.*

176-v.ag.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general, que don Angel Ganzo, establecido con casas de electricidad en la calle 25 de Mayo núm. 456 y 18 de Julio núm. 534, admite como socios, á contar desde el 1.o del mes actual, á los señores Juan Ambrosio Bugna y Humberto Piovene, de este comercio, por cuyo motivo girará en lo sucesivo bajo la razón social de Ganzo y Cía. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 26 de 1911. —*Angel Ganzo.* 177-v.ag.19.

Peluquería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Carlos S. Berttolini, la peluquería "La Giralda", sita en la calle Andes núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Pascual Guarino.* 171-v.ag.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta misma fecha ante el escribano don Isaias Ximenez, hemos constituído una nueva sociedad colectiva para proseguir los negocios de la casa de comercio que en los ramos de librería y papelería ha tenido y tiene establecida el firmante señor Bech en la calle Agraciada núm. 53, pasando á la nueva firma Jaime Bech y Cía., todo el activo y pasivo de dicha casa comercial. Y en cuanto pueda interesar á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término allí establecido.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Jaime Bech.—Juan Pérez Vila*

173-v.ag.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he convenido con el señor Marcelino García la venta de mi casa de comercio establecida en Capilla del Carmen y trasladada á Guichón (Departamento de Paysandú). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Guichón, 22 de Julio de 1911.—*J. López de Haro.*

162-v.ag.23.

Venta de peluquería

Al comercio y al público participo que he vendido á don Pedro Plandolit, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Colonia núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese plazo el comprador quedará exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Angel Causillo.* 153-v.ag.15.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José Brignani, la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 22 de 1911.—*Pedro Repetto.* 158-v.ag.15.

Al público

Declaro que con fecha 25 de Abril de este año, he vendido á don Jorge José Tedrós, el pequeño giro comercial que tenía establecido en Feliciano (duodécima sección de este Departamento), en casa alquilada á don José Ferreira, quedando el pasivo del mismo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Durazno, Julio 20 de 1911.—A ruego de Pedro Jorge Busac, por no saber firmar y como testigo: *Santiago Anchieri.*—Testigo: *Héctor García.*

165-v.ag.25.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido á los señores Cialcetta y Olazabal, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, haciendo esta publicación por 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Julio 19 de 1911.—*Catalino Gamez.* 160-v.ag.15.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la razón social Lois y Cía., constituída por los señores Eduardo Lois y Juan C. Carle, como socio solidario, y Luis P. Pereyra como socio comanditario, propietario del comercio en el ramo de artículos de fotografía y anexos establecido en la casa núm. 315 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo resultantes del último balance, á cargo de la nueva razón social Lois y Cía., constituída por los señores Luis P. Pereyra como socio comanditario, y Eduardo Lois, como único socio solidario; fijándose domicilio para las reclamaciones correspondientes, la misma casa que ocupa dicho comercio.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Luis P. Pereyra.—Juan C. Carle.—Eduardo Lois.*

161-v.ag.15.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mi hermano Luis R. Magliano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Carapé núm. 167a esquina Patria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación. —Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Nicolás Magliano.*

143-v.ag.12.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo le nombre de Cambre y Marrozos, que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tenían establecido en la calle La Paz núm. 224, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marrozos, constituyéndose una nueva sociedad con don Francisco Marrozos que giraá bajo la nueva firma Marrozos hermanos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Julio 19 de 1911.—*Generoso Marrozos.—Rodrigo Cambre.—Francisco Marrozos.* 105-v.ag.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Justicia núm. 80 esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Victorio Ferrero.* 147-v.ag.13.

Venta de fábrica de mosaicos

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hagó público que he prometido vender á los señores Prats y García, el comercio en el ramo de fábrica de mosaicos, que tengo establecido en la casa número 11 de la calle 8 de Octubre, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Antonio Buono.* 150-v.g.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Vicente *Perera y á don Inocencio Gutiérrez la parte que* me corresponde en el café y billar que tengo establecido en la ciudad de San José, calle Sarandi entre las de Asamblea y San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Julio 16 de 1911.—*Pedro Aguiar.* 149-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Rosales mi casa de comercio denominada "Baar Florida" y que en los ramos de café, baar y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Cándido González.* 141-v.ag.12.

Al público y al comercio

Queda disuelta la sociedad que para la elaboración de ladrillos y sus similares, se había constituído en el Pantanoso (sección Villa del Cerro, de este Departamento), en terrenos de los señores Bocchi y Lanne y bajo la denominación de "Sociedad Colectiva", habiéndose separado antes de ahora Juan Morales y Nicomedes García y con fecha 15 del corriente Nemesio Rodríguez y Nicolás Rey. El activo y pasivo de esta extinguida sociedad queda á cargo única y exclusivamente de los que suscriben, todo de acuerdo al acta de conciliación labrada ante el Juzgado de Paz de la villa del Cerro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo que pasados treinta días no oiremos reclamo alguno, pues desde esa fecha en adelante celebraremos contrato social con los propietarios del terreno, quedando nosotros desligados de la dirección y administración.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta.* 148-v.ag.13.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Muñiz mi casa de comercio denominada "La Flor" y que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad calle Recon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

quista núm. 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Antonio Valentini.*
140-v.ag.12.

Venta de bazar

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender á don Justo R. Lagarde, la casa de comercio denominada "Royal Bazar", situada en la calle San José núms. 34 y 38, de esta ciudad. Los acreedores se servirán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa, dentro del término de treinta día.—Montevideo, Julio 19 de 1911.—*José Sanabria.* 137-v.ag.12.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que don Juan Ruiz, establecido con negocio de almacén y despacho de bebidas en la calle Porongos núm. 277 de esta capital, admite como socio á contar desde el día primero del mes actual al señor Javier Díaz, de este comercio, por cuyo motivo girará en lo sucesivo dicho negocio bajo la razón social de Ruiz y Díaz, y para los efectos de la ley, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Juan Ruiz.* —*Javier Díaz.* 125-v.ag.12.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor José Meira Esmoris, el almacén de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Córdoba núms. 61 y 66. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1911.—*Juan Panizza.* 130-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos hacemos saber al público y particularmente al comercio, que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller en diez del mes y año corrientes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba aquí bajo la razón de Chalela hermanos y estaba por nosotros constituída, quedando á cargo de su activo y responsable único y directo del pasivo de la misma, el socio Pablo A. Chalela.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Julio 15 de 1911.—*Pablo A. Chalela.*—A ruego de Pedro T. Chalela: *Manuel E. Aristimuño.* 220-v.set.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano don Juan D. Schweiser, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas, bajo el nombre de "Restaurant Minerva" y con la firma de Luis y Angel Civelli, habíamos constituído en esta ciudad, el infrascripto y don Angel Civelli, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicha asociación, lo que hago saber á los efectos correspondientes.—Paysandú, Julio 14 de 1911.—*Luis Civelli.* 242-v.ag.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha cuatro de Julio del corriente año y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en el pueblo de Libertad bajo la firma de Cubello y Cantisani, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio Américo T. Cantisani. A los efectos de la ley, hacemos la presente publicación por el término de treinta días.—Libertad, Julio 8 de 1911.—*Américo T. Cantisani.*—*Juan L. Cubello.* 103-v.ag.13.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores José Loureiro y Cía., el puesto de frutos del país que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera núm. 178. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 12 de 1911.—*Victoriano Alzó.* 86-v.ag.12.

Venta de almacén

Aviso al público y al comercio en general que he vendido á los señores Juan Garillo y Cía., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al detalle, sita en el Camino á Colón esquina Doctor Pena. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*José Borgna.* 52-v.ag.21.

Rescisión de compromiso

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa Fe núm. 99a, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*José Vila.*—*Enrique Vidal.* 129-v.ag.11.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Amancio J. Durán la sucursal de la "Sombrerería Colón", establecida en la ciudad de Rivera, calle Sarandí núm. 177, quedando á cargo de ese señor todo el activo y pasivo de esa sucursal.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Juan Vilizio.* 128-v.ag.12.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Barbarini y Otegui", y al mismo tiempo constituir una nueva sociedad bajo la misma razón social, y con igual objeto que la anterior, que formaremos los mismos socios y por el plazo de cinco años. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 18 de 1911.—*Barbarini y Otegui.* 132-v.ag.11.

Peluquería en venta

A los efectos que haya lugar hacemos saber al público que entre los abajos firmados, se ha contratado la compra-venta de la peluquería y mercería sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 389d, denominada "La Especial", á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63 ó en la casa á enagenarse.—Montevideo, Julio 19 de 1911. —*Bartolomé Viera.*—*Gabriel Corbino.*
1316-v.ag.11.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69